# **BASES INTEGRADAS**

# BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

A.S N° 001-2024-MDS-1RA CONVOCATORIA

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD - DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

# SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N° Símbolo		Descripción		
1	[ABC] / []  La información solicitada dentro de los corchetes sombreado completada por la Entidad durante la elaboración de las bas			
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	Importante  • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgar encargado de las contrataciones o comité de selección, segu corresponda, y por los proveedores.		
4	Advertencia  • Abc	Se refiere a advertencias a tener en auenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.		
5	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el ór encargado de las contrataciones o comité de selección, so corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elabor de las bases.			

# CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros	
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm	
2	Fuente	Arial	
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y ple de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (fiem 3 del cuadro anterior)	
5	Tamaño de Letra	<ul> <li>16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica</li> <li>11 : Para el nombre de los Capítulos.</li> <li>10 : Para el cuerpo del documento en general</li> <li>9 : Para el encabezado y pie de página</li> <li>Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad</li> <li>8 : Para las Notas al pie</li> </ul>	
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie.  Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)	
7	Interlineado	Sencillo	
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0	
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto	

#### INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota IMPORTANTE no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019 Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre de 2021, setiembre y

octubre 2022

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SITAJARA

Ing. Atilio Vatdez Pino ER DE LA ORCHA DE SEPARSON Y LONDACIÓN DE PROYECTOS

QUE TOXIES NODER CEZ PLAN DE TOXIES NODER CEZ PLAN DE TOXIES NODER CEZ PLAN DE TOXIES NO PROPERTO PER CEZ PLAN DE TOXIES

NELECTOR OF CHIEF THE BULLYAN AND THE PROPERTY OF THE PROPERTY

# **BASES INTEGRADAS**

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº A.S Nº 001-2024-MDS-1RA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA
CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL
INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL, PEATONAL EN EL
SECTOR TALAVIRA DEL DISTRITO DE SITAJARA DE LA
PROVINCIA DE TARATA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA

Obra: Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

CHARLES HOUNGUEZ

A.O. NEHEO CESAR CHOQUEZATA HUAMAN JEFE DE LA CHICHIA DE RIFITAESTINCTURA Y DESARROLLO UDDANO - RIFITAL MUNICIPAL D.D. DISTRITAL DE SITA JARA

DE LA OFICIAL DE SUPERMONON Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS

Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

# DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

JEFE USE TO DE APETITAL DE SITAJANA

JEFE USE TO DE APETITAL DE SITAJANA

JEFE USE TO DE APETITAL DE SITAJANA

GESTIÓN PATRILAGAMAL

ACO, NEREO CESAR CHOQUEPATA HUAMAN JEFE DE LA OFICINA DE INTRABSTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO - SURAL

MUNICIPALISMO DISTRITAL DE SITAJARA

EFE DE LA OFICINA DE SUPERVISION Y LIQUIDACIÓN DE PROTECTOS

# SECCIÓN GENERAL

# DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

MUNICIPALIDAD DISTAITAL DE SITAJARA

LES ESTAJARA

LES EST

MUNI<del>CIDALIDAD DISTRITAL DE SITA</del>JARA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SITAJARA

Ing. Atilio Valdez Pino
ER DELA OFCIMA DE SIPEMISON Y LOUIDACIÓN DE MOTECTOS

### CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

#### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

#### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### **Importante**

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

# 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

DISTRITAL DE SITAJARA

ENTO

ONIAL

DO 112 PEO CESAR CHOQUESTA III

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SITAJARA

Ing. Atilio Valdez Pino

# 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### **Importante**

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

#### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### **Importante**

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

# 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### **Importante**

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

DEALIDAD DISTRITA/DE STAVARA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SITA/ARA

APO, NEREO CESAR CHOQUEPATA HUAMAN JEFE DE LA OFICINA DE INFRAESTRUCTURA Ing. Atilio Valdez Pino

las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

#### 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### Importante

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún item no supera el monto señalado anteriormente.

### 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

#### 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho

<sup>3</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores:

MULINATIAN CEP GOD DE STAJARA

THE NEW TO CESAR OF DOUGHT A STANDARD FOR THE ADMINISTRATION OF TH

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SITAJARA

Ing Atilio Valdez Pino

correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### 1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Regiamento.

Talkettee

ALLA MEREO CESAR CHOQUEPA A HAMAN JEFE DE LA CF LA DE MANAGE LA CF LA C

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SITAJARA

FIG. Atillo Valdez Pino

#### CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

#### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

Therefore

ALLA MEREO CESAR CHOOLEPATA HUALFAN JEPE DE LA OSTALIA DE MITALEST LUCTURA V DESARTA LLO VIDANO - FUEAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SITAJARA

EFF JE LA OFCIM DE SUPERMININ LEUROLCÍN DE PROTECTOS

8

### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

#### Importante

En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantia de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que:

- a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.
- b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
- El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

#### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevoçables y de

Now Now

Ing. Atillo Valdez Pino EFF E LAPENA E SIFENSON FUNDACION OF FOTE (TOS

ISTRITAL DE SITAJARA

FEE DE LA COUNTRE METABET

realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

#### Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente.

- La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo</a>).
- Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de nesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de nesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza</a>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

#### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

#### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

#### 3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas

A 1 NUREO CES 12 CHARLES JURIS DE LA CETTA A DE INFOLES CES 12 CHARLES A DE INFOLES CHARLES CHARLES A DE INFOLES CHARLES CHARLES

MUNICIPALITATO DISTRITAL DE SITAJARA

Ing Atillo Valdez Pino
Electustrum esperson i cuesción es morecios

el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

#### Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

#### 3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

#### Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo № 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

#### 3.8. PENALIDADES

#### 3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.8.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

#### 3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

#### 3.10. DISPOSICIONES FINALES

MONIAL

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

ousset DEZ

ATT, NEREO CESAR CHOQUEPATA HIAN JEFE DE LA CHINIA DE AUTHESTEUTEL Y DESTINACIO DE DAUD-RUTAL

PUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SITAJARA

EFF DE LAST COM DE SIPERNSON Y LOUDACIÓN DE PROYECTOS

11

# SECCIÓN ESPECÍFICA

# CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SITAJARA

IPIG. Atillo Vettez Pino

Efice dopcini e spermon y condicin de profetto

11 "

#### CAPÍTULO I GENERALIDADES

#### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre

: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SITAJARA

RUC Nº

: 20279780613

Domicilio legal

: PLAZA BOLOGNESI S/N

Teléfono:

: 052-613532

Correo electrónico:

: Munidistritalsitajara2023@gmail.com

# 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 001-2024-MDS-1RA CONVOCATORIA-OBRAS PARA LA EJECUCION DE OBRA DEL PROYECTO DENOMINADO "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL, PEATONAL EN EL SECTOR TALAVIRA DEL DISTRITO DE SITAJARA – TARATA – TACNA". CON CUI 2649941

### 1.3. VALOR REFERENCIAL4

El valor referencial asciende S/ 1,203,747.15 (UN MILLON DOSCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 15/100), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de JULIO DEL 2024.

Valor Referencial	Límites <sup>5</sup>		
(VR)	Inferior	Superior  S/. 1,324,121.86 (Un  Millon Trescientos  veinticuatro mil ciento  veintiuno Con 86/100)	
S/. 1,203,747.15 (Un Millon Doscientos Tres Mil Setecientos cuarenta y siete Con 15/100)	S/. 1,083,372.44 (Un Millon Ochenta Tres Mil Trescientos Setenta y dos Con 44/100)		

#### Importante

 El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

# 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

MUNICIPALIDA DISTRITAL DE SITAJARA

RC. NEREO CESAR CHOQUEPATA HUAMAN EFE DE LA OFICINA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO - ELIPAT Ing. Atilio Valdez Piho

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SITAJARA

HICHALIDAD DISTRITAL DE SITAJARA

GERRENE HOUNGURZ"

El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2 decimales) se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

# 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de

R.A N° 132-2024-MDS/A

contratación

Documento y fecha de aprobación del expediente

R.A N° 125-2024-MDS/A

técnico

Documento y fecha de actualización del expediente

técnico, de corresponder

Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de NO CORRESPONDE

corresponder

: MENOR 8 UIT

#### 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RO: RECURSOS ORDINARIOS

### 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases

# 1.8. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de 90 días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

# 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA **OBRA**

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en

: CAJA DE LA ENTIDAD

Recoger en

: UNIDAD DE ABASTECIMIENTO Y GESTION PATRIMONIAL

Costo de bases

: Impresa: S/ 100.00

Costo del expediente

técnico

: Impreso: S/ 500.00 Digital: S/ 50.00

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

NICIPALIDAD DISTRITAL DE SITAJARA Ing. Atillo Valdez Pino

EFE DE LA OFICINA DE SUPERMISION Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS

#### **Importante**

- La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.
- El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.

#### Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

# 1.10. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

Adicionalmente, el expediente técnico se encuentra publicado en el SEACE obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección, el cual es de acceso libre y gratuito.

#### 1.11. BASE LEGAL

- Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024.
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Ley del Endeudamiento del Sector Público para el año fiscal 2024.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC Reglamentario del Régimen de fórmulas polinómicas.
- Ley N° 38411 Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley y todas sus modificaciones vigentes. - D.S. N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones, en adelante el Reglamento y todas sus modificaciones vigentes.
- Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806 Ley de Transparencia y acceso a la información Pública.
- Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo Nº 005-2012-TR Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo Nº 011-79-VC.
- Directiva Nº 005-2019-OSCE/CD, participación de proveedores en consorcio en las Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

JEFE DE LA CERTA CEDOLESA A FINAL LA CENTRA DE LA CENTRA DEL CENTRA DE LA CENTRA DEL CENTRA DE LA CENTRA DE L

MUNICIPALIDAD BISTRITAL DE SITAJARA

Log. Atillo Valtiez Pino

# CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### **Importante**

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

#### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>6</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

#### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo Nº 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado — PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>

TAL DE SITA JARA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SITAJARA

Ing. Atillo Valdez Pino

ALDESTANA O

DO NET TO CEPAR CHOOFTPATA HUAMA BEE DE LA OFFICIA DE MITTABETRUCTURA

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo Nº 4)
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en Soles y:
  - ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
  - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. (Anexo Nº 6)

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.
- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.
- El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>8</sup>.
- Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°11).

Checkel

JEFE DH LA CHE LOUIS TO DESTAINA DE SE AMODA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SITAJAR

Ing. Atillo Valdez Pino

Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

#### Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

#### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso<sup>9</sup>.
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado — PIDE¹º y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación 11. (Anexo N°12)
- j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP12.
- k) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k), l) y m).
- o) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables

A LET TO GEAUS CHOOMEDATA MANAMAN

Ing. Atilio Valdez Pino
HELLOPERE FERRON LEVELON & MOTERTS

MUNICIPALIDAD DISTRITAD DE SITAJARA

18

<sup>&</sup>lt;sup>9</sup> Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>

En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios<sup>13</sup>.

Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU<sup>14</sup>.

s) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

#### **Importante**

- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse períodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado"
- En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantia de fiel cumplimiento el diez por ciento

https://enlinea.sunedu.gob.pe/

DISTRITAL DE SITAJARA

EFFERE LA OFCINA DE SIPERMANON Y LOUIDACON DE PROYECTOS

La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

(10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151 3 del artículo 151 del Reglamento, siempre que:

a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.

b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario, y,

c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

### Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trale de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>15</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

# 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en MESA DE PARTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SITAJARA - OFICINA DE ENLACE TACNA, UBICADA EN LA URB. VIACAVA MZ F LOTE 5 - TACNA.

# Importante para la Entidad

Esta disposición solo debe ser incluida en el caso que la Entidad considere la entrega del adelanto directo y para materiales e insumos:

#### 2.5. ADELANTOS16

# 2.5.1. ADELANTO DIRECTO

"La Entidad otorgará 1 (UNO) adelantos directos por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el 10% dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos17 mediante carta

MUNICIPALIDAD BISTRITAL DE SITAJAR Ing Atilio Valdez Pino

Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

<sup>&</sup>lt;sup>16</sup> Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor,

fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

# 2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

"La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 8 días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>18</sup> mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

### 2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será de Periodo Mensual

#### **Importante**

- Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.
- Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE" 19. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:

https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce.

# 2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 15 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

Aprobada mediante Resolución Nº 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución Nº 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.

Eglisephias.

JEFE DE LA CELLA DE LA CALLADA MANAGA MANAGA

Ing Atilio Valdez Pino

siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

# 3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

45



" Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la commemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho "

MINIMO IPALIDAD DISTRITAL DE SITAJRA Oficina de laifi a laboritore y Dominico lo Unidado Rural

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SITAJARA

OFICINA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL





# TERMINOS DE REFERENCIA

# DENOMINACION DE LA CONTRATACIÓN:

EJECUCION DE LA OBRA: "PI CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL, PEATONAL EN EL SECTOR TALAVIRA DEL DISTRITO DE SITAJARA DE LA PROVINCIA DE TARATA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA" CON CUI N° 2649941.

#### UBICACION:

Departamento : Tacna

Provincia : Tarata

Distrito : Sitajara

Sitajara agosto del 2,024.

1 | Pláigiinia CREACION DEL SERVICIO DE TRALISITABILIDAD VIAL INTERUPEANA EN EL CALINIO VECINAL, PEATOPIAL EN EL SECTOR TALAVIRA DEL DISTRITO DE SITAJARA DE LA PROVINCIA DE TARATA DEL DEPARTAMENTO DE TACMA" CON CUI Nº 2040141

Control of the service of the servic

CALL OF THE BESTAME BE





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la commemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho "

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SITAJRA Oficina de Infia di Inclura y Discondito Unitemp Rural

# TERMINOS DE REFERENCIA REQUERIMIENTO TECNICO MINIMO – TDR

# CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA

"CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL, PEATONAL EN EL SECTOR TALAVIRA DEL DISTRITO DE SITAJARA DE LA PROVINCIA DE TARATA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA" CON CUI № 2649941.

# EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.

Los términos de referencia tienen como objeto señalar y establecer las condiciones mínimas bajo las cuales el CONTRATISTA ejecutará las prestaciones con el fin de cumplir las metas previstas en el Expediente Técnico Aprobado de la obra denominada: "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL, PEATONAL EN EL SECTOR TALAVIRA DEL DISTRITO DE SITAJARA DE LA PROVINCIA DE TARATA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA" CON CUI Nº 2649941. El proyecto se desarrollará sobre la base del Expediente Técnico aprobado por la ENTIDAD.



# 1. CONSIDERACIONES GENERALES.

#### 1.1. ANTESCEDENTES:

Con fecha 02.08.2024, mediante resolución de alcaldía se aprueba el expediente técnico de obra denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL, PEATONAL EN EL SECTOR TALAVIRA DEL DISTRITO DE SITAJARA DE LA PROVINCIA DE TARATA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA" CON CUI Nº 2649941

#### 1.2. BASE LEGAL

Del Reglamento de la Ley N° 29664, "que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres", se ha tomado la definición de peligro, "Probabilidad de que un fenómeno físico, potencialmente dañino, de origen natural o inducido por la acción antrópica del hombre, se presente en un lugar específico, con una cierta intensidad y en un periodo de tiempo y frecuencia definidos".

Además en el Decreto supremo N° 003-2019-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30556, que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del gobierno nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con cambios, se declara prioritaria, de interés nacional y de necesidad publica la implementación y ejecución de un plan integral para la rehabilitación, reposición, reconstrucción y construcción de la infraestructura de uso público de calidad incluyendo salud, educación, programas de vivienda de interés social y reactivación económica de los sectores productivos.

Las intervenciones de la Reconstrucción con Cambios estarán orientadas a rehabilitar y reconstruir la infraestructura dañada por el Fenómeno El Niño Costero,

2 | Pagina

"CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERUREAMA EN EL CAMINO VECINAL, PEATONAL EN EL SECTOR TALAVIRA DEL DISTRITO DE SITAJARA DE LA FRIOVINCIA DE TARATA DEL DEPARTAMENTO DE TACMA" CON QUI № 20/0141

EDE NA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SITAJARA

. Ing. Atillo Valdez Pinb Effice undrown of spentson y loudación of motectos

V GESTION PATRIMONIAL



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la commemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho "

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SITAJRA

con un componente de cambio, y a realizar obras y actividades de prevención de inundaciones fluviales, pluviales y de movimientos de masas, junto con planes de desarrollo urbano. El conjunto de estas intervenciones sumado al componente de fortalecimiento de capacidades institucionales requerirá de una inversión de 25,655 millones de soles. De este total, el 77% se orientará a obras de reconstrucción con cambios de la infraestructura afectadas, mientras que el 21% se destinará a obras de prevención. El 2% restante se destinará a mejorar las capacidades de gestión de las principales unidades ejecutoras del PIRCC y a otras inversiones.

El siguiente listado de normas, no debe considerarse limitativas para el CONTRATISTA por cuanto éste deberá considerar OBLIGATORIAMENTE cualquier otra norma que sea de aplicación al objeto de la convocatoria y que se encuentre vigente al momento de la ejecución del proyecto.

- ✓ Artículo 2º de la CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ (31-10-93), menciona que es derecho de toda persona gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de la vida y con respeto a los recursos naturales.
- ✓ Ley N° 27783 Ley de Bases para la Descentralización
- ✓ Ley orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867
- ✓ Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972
- ✓ Ley N° 29664, Ley de Gestión de Riesgo; y su reglamento aprobado por Decreto Supremo 048-2011 PCM.
- ✓ Según Decreto Supremo N° 350-2015-EF, de la Ley N° 30225 que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado N° 350-2015, y sus modificatorias
- ✓ Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- ✓ Ley de Recursos Hídricos Ley N° 29338 y sus reglamentos.
- ✓ Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 Ley N°
  20603.
- ✓ Ley № 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública
- ✓ Resolución de la Contraloría N° 320-2006 CG que aprueba las normas de control interno.
- Directivas del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).
- Ley N° 29783, de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR.
- ✓ Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Normas, Manuales y/o Directivas del Sistema Nacional de Programa Multianual y Gestión de Inversiones:

3 | Plagitinal "GREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERUPBANA EN EL CAMINO VECINAL, PEATONAL EN EL SECTOR TALAVIRA DEL DISTRITO DE SITAJARA DE LA PROVINCIA DE TARATA DEL DEPARTAMENTO DE TANNA" CON CUI NE 2010 14

Coffee for

SERVICE CONTROL DE SITAMANA

SERVICE DE SITAMANA

S

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SITAJARA

Ing. Atilio Valdez Pino

FELLARIANO SEPRESON LIDRALIMO RAPPETOS



" Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho "

45

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SITAJPA Oficina de Información Jura y Descrito Unicano Rural

- ✓ Decreto Supremo N° 104 2017-EF, Decreto que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252.
- ✓ Directiva N° 001-2017-EF/63.01, Directiva para la Programación Multianual en el marco del sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- ✓ Directiva N° 002-2017-EF/63.01, Directiva para la Programación Multianual en el marco del sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- ✓ Directiva N° 003-2017-EF/63.01, Directiva para la Programación Multianual en el marco del sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- ✓ Directiva Nº 006-2017-EF/63.01, Directiva para la Programación Multianual en el marco del sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones
- Manuales, Guías Metodológicas y Casos Prácticos de elaboración de estudios de Preinversión reaccionados con el alcance de la presente consultoría, publicados en la página Web de la Dirección General de Platicas de Inversión del Ministerio de Economía y Finanzas.
- ✓ Resolución Ministerial № 633-2018-MTC/01 Metodología específica "Ficha Técnica Estándar.
- ✓ Corte para la Formulación y Evaluación de proyectos de inversión en carreteras Interurbanas".
- ✓ Anexo N° 01-Contenidos Mínimos del Estudio de pre inversión a Nivel de Perfil.
- ✓ Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso

# 1.3. NOMBRE DEL PROCESO DEL PROYECTO DE INVERSION.

"CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL, PEATONAL EN EL SECTOR TALAVIRA DEL DISTRITO DE SITAJARA DE LA PROVINCIA DE TARATA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"

# 1.4. CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES

N° 2649941.

# 1.5. CADENA FUNCIONAL

TRANSPORTE - TRANSPORTE TERRESTRE - VÍAS VECINALES

#### 1.6. COSTO INVERSIÓN TOTAL

PRESUPUESTO REFERENCIAL S/. 1,271,674.55 (UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 55/100 NUEVOS SOLES). Este precio incluye el costo calculado para los Gastos Generales Utilidades, IGV, gastos de supervisión, y elaboración de expediente técnico.

4 | P á g i m a \*CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERUPBANA EN EL CAMINO VECIMAL, PEATOMAL EN EL SECTOR TALAVISA DEL DISTRITO DE SITAJARA DE LA PROVINCIA DE TARATA DEL DEPARTAMENTO DE TACHA\* CON CUI N° 201241

L DE CHANGA

STATE OF STATE OF STREET

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SITAJARA

Ing/Atilio Valdéz Pino Effici u Gryan de apernom i dounción de protectos

STATISTICS OF THE STATISTICS O



" Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho "

44

MUMICIPALIDAD DISTRITAL DE SITAJEA Gir hia de hifus time tere y De 1000 Unitero Reval

#### 1.7. UBICACIÓN.

Políticamente el proyecto se encuentra ubicado en:

Departamento : Tacna Provincia : Tarata

Distrito : Sitajara

El proyecto se encuentra ubicado en el Distrito de Sitajara, Provincia de

Tarata y Departamento de Tacna, con coordenadas UTM siguiente:

Inicio de tramo

✓ Este

379952.676

✓ Norte

8078245.158

Fin de tramo

✓ Este

379909.134

✓ Norte

8077770.184

	ACCES	IBILIDAD AL	SECTOR DE	TALAVIRA	ACCOSTS - STORY - FRANCISCO - CONTRACTOR - C	
TRAMOS	DISTANCIA (Km)	TIEMPO (Hrs).	VIAS DE ACCESO	ESTADO	MEDIO DE TRANSPORTE	TARIFAS DE VIAJE
LIMA-TACNA	995.00	2 h.	Aereo	Bueno	Via Aerea	\$ 250.00
TACNA-TARATA	86.50	1 h 34 min	Terrestre	Bueno	Bus/Automobil	S/. 10.00
TARATA-SITAJARA	44.90	50 min	Terrestre	Regular	Bus/Automobil	S/. 5.00
SITAJARA- TALAVIRA	1.00	12 min	Terrestre	Regular	Bus/Automobil	S/. 2.00

# Localización

El proyecto se encuentra ubicado en el Distrito de Sitajara, Provincia de Tarata y Departamento de Tacna.

5 | P à g i m a CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERUPSANA EN EL CAMINO VECINAL, PEATONAL EN EL SECTOR TALAVIRA DEL DISTRITO DE SITALARA DE LA PROVINCIA DE TARATA DEL DEFARTAMENTO DE TACHAT CON CUI Nº 2010541

ECCEPTION DATE DE STEUMAN

ALC, II. FO CEPAR CHOCKEDATA IN THE STATE OF THE STATE OF

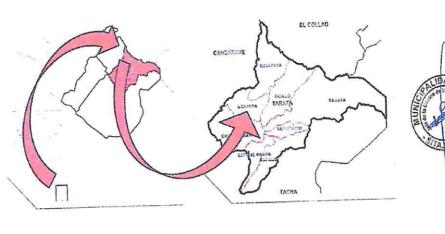




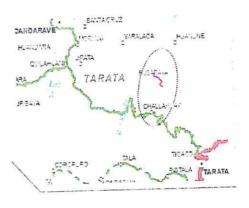
" Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho "

MUNICIPALIDAD DISTRIMAL DE SITA IRA Oficina de Inf., riforchira y Denamello Urbano Rural

# Ubicación del Proyecto



#### Mapa Vial



# Altitud de la Zona.

La altitud del puente en estudio, se desarrolla a una altitud de 3205 m.s.n.m.

# Condición Climática

La zona se caracteriza por tener un clima frío que varía desde 16° C (máxima extrema) a -2.3 °C (mínimo extremo). La temperatura media mensual varía de 8.20 a 8.20°C, siendo los meses de diciembre a marzo con valores más altos (10.3°C) y los menores valores de mayo a setiembre (8.80°C), resultando la temperatura media anual de 9.60°C.

6 ¶ 1º a g 1 m a "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERUREANA EN EL CAMINO VECINAL, PEATOLIAL EN "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERUREANA EN EL CAMINO VECINAL, PEATOLIAL EN "CREACION" DEL DISTRITO DE SITAJARA DE LA PROVINCIA DE TARATA DEL DEPARTAMENTO DE TACINA" CON CUI № 2041041

AUDIECEALIDAD DISTRITAL DE SITALARA

C. II. J. DER EDADUISTRITAL DE SITAJARA

C. L. II. I. ZO CESAR CHOGNEPATA I LIALIAN

JURE PER LA OPTOMA DE BURTAJESTRUGTURA

Y DESCRIO SALO BURTAJESTRUGTURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SITAJARA

Ing. Atilio Valdez Pino



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho "

RIUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SITAUPA Oficina de Informação Company de Caral

La precipitación pluvial en la zona varía de escasos 0.01milímetros hasta un promedio de 60.65mm, observándose que durante los meses de diciembre a marzo son de mayor precipitación (91%), siendo los meses de menor precipitación de mayo a julio; el total anual promedio de 22 años de registro es de 180.72mm, esto obliga que la agricultura sea exclusivamente bajo riego.

#### Topografía

El distrito de Sitajara presenta unidades morfológicas de la sierra, constituida por quebradas colinas y cerros. Así mismo presenta formaciones ecologías originadas por distintos factores ambientales.

Matorral desértico montano bajo: 3100-3800 m.s.n.m.: Clima semiárido templado frío, con precipitaciones de hasta 12 mm. Y una temperatura de 11°C. En esta área se encuentran cultivos forrajeros y temporales (cereales, hortalizas, papas)



# Metas físicas del proyecto

En el proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL, PEATONAL EN EL SECTOR TALAVIRA DEL DISTRITO DE SITAJARA DE LA PROVINCIA DE TARATA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA" se proyecta ejecutar las siguientes metas fisicas:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
01	Construcción de infraestructura vial y peatonal en el sector de Talavira	Km.	0.89
02	Alcantarillas de TMC	Und.	01
03	Puentes en canales de agua	Und.	05
04	Pases laterales de riego	Und.	28
05	i i verte sién embientel		01
06			01

7 | P á g i n a "CREACION DEL SERVICIO DE TRAMSITABILIDAD VIAL INTERUPEANA EN EL CAMINO VECINAL, PEATOMAL EN "CREACION DEL SERVICIO DE TRAMSITABILIDAD VIAL INTERUPEANA EN EL CAMINO VECINAL, PEATOMAL EN EL SECTOR TALAVIRA DEL DISTRITO DE SITAJARA DE LA PROVINCIA DE TARATA DEL DEPARTAMENTO DE EL SECTOR TALAVIRA DEL DISTRITO DE SITAJARA DE LA PROVINCIA DE TARATA DEL DISTRITO DE SITAJARA DE LA PROVINCIA DE TARATA DEL DISTRITO DE SITAJARA DE LA PROVINCIA DE TARATA DEL DISTRITO DE SITAJARA DE LA PROVINCIA DE TARATA DEL DISTRITO DE SITAJARA DE LA PROVINCIA DE TARATA DEL DISTRITO DE SITAJARA DE LA PROVINCIA DE TARATA DEL DISTRITO DE SITAJARA DE LA PROVINCIA DE TARATA DEL DISTRITO DE SITAJARA DE LA PROVINCIA DE TARATA DEL DISTRITO DE SITAJARA DE LA PROVINCIA DE TARATA DEL DISTRITO DE SITAJARA DE LA PROVINCIA DE TARATA DEL DISTRITO DE SITAJARA DE LA PROVINCIA DE TARATA DEL DISTRITO DE SITAJARA DE LA PROVINCIA DE TARATA DEL DISTRITO DE SITAJARA DE LA PROVINCIA DE TARATA DEL DISTRITO DE SITAJARA DE LA PROVINCIA DE TARATA DEL DISTRITO DE SITAJARA DE LA PROVINCIA DE TARATA DEL DISTRITO DE SITAJARA DEL DISTRITO DEL DEL DISTRITO DE SITAJARA DEL DISTRITO DEL DISTRITO DEL DEL DISTRITO DEL DISTRITO DEL DEL DEL DEL DISTRI

ASSAUCEMIDAD DISTRIPA DE STAVIRA

JEFE DE LOCALIDAD DE TRITA DE SITA MON.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SITAJARA

Ing. Atilio Valdez Pino
Est d'Lock M. G. RETHYLOW LIDITATIVE MONCON



" Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

icina de infractissatore y Democratio Urbane Rural

# 2. CONSIDERACIONES ESPECIFICAS:

# 2.1 NOMBRE DE LA CONVOCATORIA.

"CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL, PEATONAL EN EL SECTOR TALAVIRA DEL DISTRITO DE SITAJARA DE LA PROVINCIA DE TARATA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA" CON CUI Nº 2649941.

El PROYECTO DE INVERSION denominado CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL, PEATONAL EN EL SECTOR TALAVIRA DEL DISTRITO DE SITAJARA DE LA PROVINCIA DE TARATA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA, con Código Único de Inversiones Nº 2649941, el cual se encuentra en situación aprobado con fecha de viabilidad 1/06/2024 con un COSTO DE INVERSIÓN VIABLE de S/. 1,004,864.24. y con una inversión a nivel de expediente técnico de S/.-1,271,674.55 Aprobado mediante Acto resolutivo.



# 2.2 AREA USUARIA.

Oficina de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural

# 2.3 FINALIDAD PUBLICA.

La contratación de la ejecución de la Obra: "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL, PEATONAL EN EL SECTOR TALAVIRA DEL DISTRITO DE SITAJARA DE LA PROVINCIA DE TARATA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA" CON CUI Nº 2649941. Tiene como finalidad publica de apertura 890ml de trocha carrozable y obras conexas en el sector de Talavira, y asegurar la transitabilidad para localidades y/o comunidades sin acceso del distrito de Sitajara.

# 2.4 OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Seleccionar a un Contratista (Persona Natural, Jurídica y/o consorcios) que se encargue de la ejecución de la Obra: "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL, PEATONAL EN EL SECTOR TALAVIRA DEL DISTRITO DE SITAJARA DE LA PROVINCIA DE TARATA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA" CON CUI Nº 2649941.

# 2.5 VALOR REFERENCIAL

El valor referencial de la Ejecución de la Obra: "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL, PEATONAL EN EL SECTOR TALAVIRA DEL DISTRITO DE SITAJARA DE LA PROVINCIA DE TARATA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA" CON CUI Nº 2649941. Se ha determinado a través de estudios de Ingeniería Básica, donde se detalla el monto referencial el cual se desarrolla a continuación:

CREACION DEL SERVICIO DE TRADSITADILIDAD VIAL INTERUREM A EN EL CAMINO VECINAL, PEATOMAL EN EL SECTOR TALAVIRA DEL DISTRITO DE SITAJARA DE LA PROVINCIA DE TARATA DEL DEPARTAMENTO DE

OLLO URBANO - RURAL

L DE SITAJARA

TRITAL DE SITAJAR

Ing. Atillo Váldez Pino Effection mag strakowy udauców ce morecy

TALDESTAISOA



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la commemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho "

40

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SITAJRA Orlina de Inf. - stortura y D-12 - «"o Urbano Russi

ESPECIFICACIONES	PRESUPUESTO	
COSTO DIRECTO SI.	816,099.76	
GASTOS GENERALES (15 %)	122,414.96	
UTILIDAD (10 %)	81,609.98	
SUB TOTAL S/.	1,020,124.70	
IGV. (18 % )	183,622.45	
COSTO DE EJECUCION DE OBRA S/.	1,203,747.15	



SON: S/. 1,203,747.15 (UN MILLON DOSCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 15/100 NUEVOS SOLES).

El valor referencial para la ejecución del proyecto asciende al monto de s/ 1,203,747.15 soles con precios vigentes a julio del 2024, aprobados con resolución de alcaldía n°0125-2024-MDS/A, con un plazo de ejecución de obra de 90 días calendarios.

#### 2.6 SISTEMA DE CONTRATACION.

PRESENTACION DE PROPUESTA : EJECUCION DE OBRA SISTEMA DE CONTRATACION : PRECIOS UNITARIOS

Será a precios unitarios, el postor formula su oferta proponiendo precios unitarios considerando las partidas contenidas en los documentos del procedimiento, las condiciones previstas en los planos, especificaciones técnicas y las cantidades referenciales, que se valorizan en relación a su ejecución real y por un determinado plazo de ejecución, según lo previsto en el literal b) del artículo 35 del reglamento de la ley de contrataciones del estado. Asimismo, para el perfeccionamiento del contrato el postor adjudicado deberá presentar análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta.

Precios Unitarios, de acuerdo a lo establecido en el Art. 35 "sistema de contratación" del reglamento de la ley 30225 y sus modificaciones, ley de contrataciones del Estado.

"En el caso de obras, cuando en el expediente técnico de obra uno o varios componentes técnicos corresponden a magnitudes y cantidades no definidas con precisión, se contratan bajo el sistema de precios unitarios, en tanto los componentes, cuyas cantidades y magnitudes estén definidas en el expediente técnico de obra, se contratan bajo el sistema de suma alzada".

#### 2.8 PLAZO DE EJECUCION.

El Plazo de ejecución de la Obra es de (90) Noventa días calendarios.

9 | P à g i n a "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERUPBANA EN EL CAMINO VECIMAL, PEATOMAL EN EL SECTOR TALAVIRA DEL DISTRITO DE SITAJARA DE LA PROVINCIA DE TARATA DEL DEPARTAMENTO DE TACMA" CON CUI N° 20

Copeeple ...

A HELTO CIC P. C. DOLE TA THE SEPTEMBER OF THE SEPTEMBER







" Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho

UNICIPALIDAD DISTRITAL DE SITAJRA Oficina de Infra - Low tora y Dorum, Ho Urbano S

# 3. INGENIERIA DE LA OBRA.

# 3.1 DESCRIPCION GENERAL DEL PROYECTO.

# 3.1.1 NOMBRE DEL PROYECTO

PROYECTO: "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL, PEATONAL EN EL SECTOR TALAVIRA DEL DISTRITO DE SITAJARA DE LA PROVINCIA DE TARATA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA" CON CUI Nº 2649941.

# 3.2 UBICACIÓN DEL PROYECTO

El proyecto está localizado en el Sector Talavira del distrito de Sitajara, s localizará desde la progresiva 0+000 hasta la Progresiva 0+890, del distrito de Sitajara, Provincia Tarata, Región Tacna.

La vía es a nivel de nuevo trazo por tanto se encuentra en una ruta no conocida:

> Departamento: Tacna Provincia : Tarata

Distrito : Sitajara

El proyecto se encuentra ubicado en el Distrito de Sitajara, Provincia de Tarata y Departamento de Tacna, con coordenadas siguientes:

#### Inicio de tramo

379952.676 ✓ Este

8078245.158 ✓ Norte

Fin de tramo

379909.134 Este 8077770.184 Norte

# 3.1. CONDICIÓN CLIMÁTICA

La zona se caracteriza por tener un clima frío que varía desde 16° C (máxima extrema) a -2.3 °C (mínimo extremo). La temperatura media mensual varía de 8.20 a 8.20°C, siendo los meses de diciembre a marzo con valores más altos (10.3°C) y los menores valores de mayo a setiembre (8.80°C), resultando la temperatura media anual de 9.60°C.

La precipitación pluvial en la zona varía de escasos 0.01milímetros hasta un promedio de 60.65mm, observándose que durante los meses de diciembre a marzo son de mayor precipitación (91%), siendo los meses de menor precipitación de mayo a julio; el total anual promedio de 22 años de registro es de 180.72mm, esto obliga que la agricultura sea exclusivamente bajo riego.

) | P à g i n a \*CREACHON DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMMO VECIMAL, PEATONAL EN EL SECTOR TALAMRA DEL DISTRITO DE SITAJARA DE LA PROVINCIA DE TARATA DEL DEPARTAMENTO DE TACINA° CON CUI Nº 2040141

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SITAJARA

Ing. Atillo Valdez Pino REFERE LA GERMANTE SUPERNSKOM Y LIDURDACIÓN DE PROYECTOS



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la commemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho "

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SITÁ (PA Gildina de Inf. . . de el tara y De cano la Unida de Rorel

#### 3.2. ESTADO ACTUAL.

Se busca atender las condiciones actúales bajo las cuales se encuentran actualmente la zona de estudio; y cómo se espera que evolucione si no se lleva a cabo el proyecto. Así mismo conocer la situación socioeconómica de la población.

El Principal estado socioeconómico se basa principalmente en la producción de Tuna en un 80%, seguido de Maíz 15%, Papa, 2%, habas 2% y pastos forrajeros 1%, por lo que se concluye que el ingreso económico de la población del área de influencia es directamente con la producción de tuna de variedades tuna blanca, tuna anaranjada, tuna morada.

Según diagnóstico del lugar los pobladores manifiestan que para trasladar sus productos utilizan Acémilas, cargado a lomo, y en su mayor parte solo se limitan a trasladar al mercado la tuna blanca que es la más resistente a los golpes que se genera en el traslado y las tunas amarilla y morada generalmente producto del traslado llegan al poblado de Sitajara con problemas y en muchos casos malogrados producto del traslado generando pérdidas económicas a los productores.

Producción de Tuna blanca y Tuna colorada



Según los trabajos de campo realizados en el lugar de intervención; los productores agropecuarios y agricultores de la zona del sector de Talavira, manifiestan que el mayor problema que enfrentan se refiere a la inexistencia de una trocha carrozable como para poder trasladarse y a la vez poder trasladar sus productos agrícolas de la zona, situación que se traduce en el difícil acceso y de riesgo de accidentes peatonales, mayor tiempo de recorrido, y el limitado volumen de traslado de sus productos asi como la Tuna que es el principal producto que se cultiva en la zona de intervención, la población identificada en el área de influencia en donde entre todas las localidades

11 | Pláig Emia
"Creación del Servició de transitabilidad vial interurdana en el calinno vecimal, peatolial en
el sectoritalacida del distrito de sitaliara de la provincia de tarata del departamento de
taciva" con qui nº 201034

E STAMARA

ALSO MICHOLOGICA CHARACTER

ALSO MICHOLOGICA CH

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SITAJARA

Ing Afilio Valdez Pino



recepted to the second

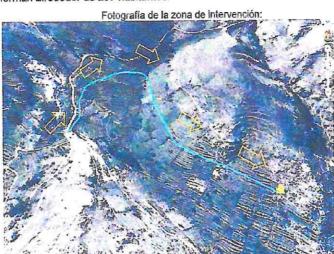




" Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la commemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho "

MUNHCIPALIDAD DISTRITAL DE SITAJRA Oferica de Información y Decembro la Rural

forman alrededor de 297 habitantes.





Fuente: Equipo Formulador

#### 3.5 DESCRIPCION TECNICA DEL PROYECTO

La ejecución del proyecto esta ubicado en el siguiente tramo:

✓ Región : Tacna
 ✓ Provincia : Tarata
 ✓ Distrito : Sitajara
 ✓ Centro Poblado : Sitajara
 ✓ Sector : Talavira

#### Inicio de tramo

✓ Este : 379952.676 ✓ Norte : 8078245.158

#### Fin de tramo

✓ Este : 379909.134 ✓ Norte : 8077770.184

La construcción de la vía vecinal proyectada a nivel de afirmado con material granular en el distrito de Sitajara tiene una longitud proyectada de 0.89 km, cuya progresiva 0+000 se ubica en la intersección con la carretera

12 | Pláigiún a \*CREACION DEL SERVICIO DE TRAUSITABILIDAD VIAL INTERUPCIANA EN EL CAMINO VECHAL, PEATONAL EN EL SECTOR TALAMBA DEL DISTRITO DE SITA™A DE LA PROVINCIA DE TARATA DEL DEPARTAMENTO DE TARMA\* CON CUI № 2011141

on the second of

JEFE DELLA COMPANIA DE LA TARRETA UCALITA VIDENTALIDA DELLA COMPANIA DELLA COMPAN





" Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la commemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho "

MUNICIPAI IDAD DISTRITAL DE SITAJBA Circina de Infrarestratura y C. 12. No Univers Rusal

Challaguaya-Sitajara y concluye en la progresiva (000+890) en el sector de Talavira..

En el tramo en estudio los resultados de laboratorio obtenidos indican que los suelos de fundación están conformados por arenas y grava que presentan un alto estado de densificación concluyendo que el trazo propuesto se emplaza sobre suelos con características estables.

# CARACTERISTICAS TECNICAS DEL TRAZADO.

El diseño geométrico de la vía propuesta, presenta las siguientes características:

1	Pavimento	1	Afirmado 0.15m, Materia
1	Curvas Verticales	:	de acuerdo a normas
1	Sobre ancho	- 2	de acuerdo a normas
1	Peralte		de acuerdo a normas
1	Pendiente Máxima	0.50	10.30 %
1	Pendiente mínima	:	0.40 %
1	Radio máximo	:	1708.00 m.
1	Radio mínimo	:	15.00 m.
7	Ancho de Plataforma	•	3.00 m.
7	Velocidad Directriz	:	20 km/h.
1	Clasificación	ં	3ra. clase

# LONGITUD

La longitud total de la trocha carrozable es de 890 ml y comprende obras conexas.

# SECCION TRANVERSAL

La sección transversal adoptada corresponde a un ancho de calzada de 3.00 m, adicionalmente, se tiene 05 puentes en canales de riego, reposición de 28 laterales de riego, 01 alcantarilla, construcción y reposición de muros de andenerías a pie de obra y ejecución de plan de manejo ambiental.

13 | P à g i n a "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTEPUIDANIA EN EL CAMINO VECINAL, PEATONIAL EN "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTEPUIDANIA EN EL CAMINO VECINAL, PEATONIAL EN "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITA DEL DISTRITO DE SITAJARA DE LA PROVINCIA DE TARATA DEL DEPARTAMENTO DE EL SECTOR TALAVIRA DEL DISTRITO DE SITAJARA DE LA PROVINCIA DE TARATA DEL DEPARTAMENTO DE EL SECTOR TALAVIRA DEL DISTRITO DE SITAJARA DE LA PROVINCIA DE TARATA DEL DEPARTAMENTO DE TARATA DEL DISTRITO.

EAST OF CERTIFIC CHIEF CONTROL OF CONTROL OF

MUNICIPAL BAD DISTRITAL DE SITAJARA

Ing. Atilio Valdez Pino
EFFELLATEN E SPENSON LUCIOLCINE PROTECTOS

LUSCO JUST MY ALSO TO MUNICIPALITY OF THE LOCAL TO STATE OF PATRIMONIAL

JEFE DE LA CITALLO LE SOURCE LA CITALLO LE CONTROL DE LA CITALLO LE CONTROL DEL CONTROL DE LA CITALLO LE CONTROL DEL CONTROL DE LA CITALLO LE CONTROL DEL CONTRO





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho "

MUHICIPALIDAD DISTRITAL DE SITAJRA. On he de infrastisistore y Drisso "o Urbato Purel

## 3.5.1 ANALISIS Y DISEÑO.

El diseño se ha efectuado de acuerdo La normativa de referencia es la norma nacional Los parámetros geométricos de las carreteras a construir, se ajustarán a los parámetros de diseño definidos en el MANUAL DE CARRETERAS – DISEÑO GEOMÉTRICO (DG-2013).

Por ser una vía en construcción se considerará Trocha Carrozable que son vías transitables, que no alcanzan las características geométricas de una carretera, que por lo general tienen un IMDA menor a 200 veh/día. Sus calzadas deben tener un ancho mínimo de 3,50 m, en cuyo caso se construirá ensanches denominados plazoletas de cruce, por lo menos cada 500 m.

La superficie de rodadura puede ser afirmada y sin afirmar y en nuestro caso será nivel de mejoramiento a nivel de afirmada con material granular.

## 3.5.2 ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

Se consideró la instalación de tachos para recolectar los desechos sólidos e líquidos, así como la limpieza general de la obra y un programa de medidas preventivas y/o mitigación ambiental y/o las establecidas en el expediente técnico.

#### 3.5.3 ACCESOS.

El diseño en planta se ha proyectado de forma tal que el proyecto se integre a la vía existente.

## 3.5.4 SEÑALIZACION.

Se ha proyectado el uso de señalización tanto durante la etapa de construcción como durante la etapa de operación del puente, la etapa de construcción comprende la duración de las obras para la construcción de la trocha Talavira, mientras que la etapa de operación comprende desde la puesta en funcionamiento de la trocha carrozable.

## 3.5.5 RESUMEN DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA VÍA.

Los elementos geométricos de una carretera (planta, perfil y sección transversal), deben estar convenientemente relacionados, para garantizar una circulación ininterrumpida de los vehículos, tratando de conservar una velocidad de operación continua y acorde con las condiciones generales de la vía.

3.5.6. METAS FISICAS DE LA OBRA

14 | P á g i n a CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBAMA EN EL CAMINO VECIMAL, PEATOMAL EN EL SECTOR TALAVIRA DEL DISTRITO DE SITAJARA DE LA PROVINCIA DE TARATA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA" CON CUI Nº 20/10/14

DE STALARA

ACC. N° TO CFOAR CHOOLE TA HILLAND JEFE DE LA CE AL ACE HILLAND VECTOR OF A HILLAND VE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SITAJARA

Ing. Atilio Valdez Pino
ER E LORGINE SPERKON LEGICIÓN E PROFETOS

AD TO SHOW THE PARTY OF THE PAR





# "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la commemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho "

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE STAJRA Cilcino de linfa i frontiara y Del III. Jão Urbeno Rural

m Da	ocripáln U	Inidad	Metrado	Pre	rde	Panial	Subtotal	Total
	WE SHE THE DE REST STORY THRAL WALL Y PERTON	AL EN E	SECTION DE	781.4	WPA		201	416,744.85
	OF STATE SECURITY						25 901.54	
1.01	CARTIEL DE IDENTIFICACION DE CERA	UND	1.00	2,75	6.53	2,795 33		
.00.01	OFICINA DE RESCENCIA Y PERSONAL TECNICO	MES	3.00	75	55.50	2,250.00		
1,01.02	CAMPAMENTO DE CERA	UND	1.00	7.5	50.51	7,592.51		
1.01.03	PASTALACION DE CERCO DE CAMPAMENTO PROV	М	39.00		75,57	2,270,10		
01.04	PISTALACKIA DE CENCO DE DAMI ACESTO O TORO	UND	2.00	1,9	10.75	3,821.50		
01 05	SERVICIOS HOJENCOS	DA	60.00	1	20.00	7.205.00		
1.01,06	ENETIGA ELECTRICA PROVINCIAL						62,600.00	
1.02	L. C. S. Charter.	GLB	1.00	42.0	(0.00	42,000.00		
1.02.01	MOVEDACION Y DESMOVEDACION DE MACLINAR	MES	3.00	48	00.00	14,400.00		
1.02.02	MOVEDANCE Y DESMOVEDANCE N DE PERSONAL	db			VO.00	13,060.00		
M 62-73	FLETE TERLESTRE	gu.	1.00		0.000.00		47,555,87	
11.03	MAN DE SECURIDED	GL9	1.00	56	970.00	5000.00		
11.03.01	SECURDAD TURANTE LA CONSTRUCCIÓN				55.00	NS 1005 00		
11.03.02	EQUIPO DE FROTECCION INDIVIDUAL	GB			750.00	2,750.00		
01.03.03	EQUIPO DE PROTECCION COLECTIVO	GLB	1,00			3,864.87		
01.03.04	SERVED ACKIN TEMPERAL DE SEGURIDAD	mat	3,00		285.29	15,000.00		
01.03.05	CAPACITACION EN SEGURICAD Y SALUD	met	3.00		000 00			
01.03.05	DECINE ON DE MOUT, PARA CONSUMO HUMANO	CLA	90.00	ž.	69.00	4,410.00	154,505.67	
01.04	TOMORATO DE TOTAL PROPERTY 5						51.985.43	
	Part 1 (18 7/8 ) 5				-202		20 20249	
01.04.01 01.04.01.01	TRUZO Y REPLANTED EN CARRETERAS INICA	glb 3	1.00		,677.00	4,677.00		
	DEMONSION DE ESTANCTURAS Y MURILIS EX	M3	580.35		27.78	24,456,12		
01.04.01.02	UMPREZA DE MALESA MAARUAL DE CASRETER	M2	3,550.0		2.74	9,754.40		
01.04.01.03	CONTROL DE NIVELES Y REPLANTED DARRAN	1 MES	30	0 4	67.97	14,997.91	. 14 500 24	
01.04.01.04	EXELENTINES						1(0.572,54	
01 04 02	CONTE EN TECTENO NUMAL	m3	1,558,4	7	1256	15,102.14		
01 04.02.01	COSTE EN POCA SUBLIA	m3	635 6	7	35.06	24,193.00		
01.04.02.02	CONTA EN PORTA FIJA	m3	506.5	3	41,739	21,302,32		
01.04.02.03	EN SYACKIN, DESCRIPTIONE Y PERLACCIDET		1,274	27	5.66	7,457.22		
01.04.02.64	PERFEADO Y COMPAÇTACIÓN SUB FASANT		400.8	32	20.84	8,535.48		
01.04.02.05	CONFURMACION Y ACCIMIGO DE DME	m3	25425	7	8.27	21,027,88		
01.04.02.09							54,653.51	
01.05	TE ATE	MSK	2 500	57	2.76	8,060.77		
01.05.01	TRANSPORTE DE DAE = 100m	1838		25	5.51	45 722,84		
01.05.02	TRANSPORTE DE DME > 1000m	1000	E 2500				极级新	
01.06	EL _ TUE DE ROSTA TA DE MATERIAL SE	E M3	560	53	41.45	20,751.11		
01.05.01	EXTRAGRAMY APLAMIENTO DE MATERIAL SEL	M3			6.75	3,379 25		
01 06 02	ZARANDEO DE MATERIAL SELE: GIONATO	M3			10.37	5,191.53		
01.05.03	CARGUO EN CANTERA	MS			17,77	8.87E.30		
01.05.05	TRANSPORTE PARA MEJORAMIENTO	ni-	3000		21,93	10,575,62		
01.06.95	ECTENDICO, REGG Y COMPACTACETH	m.		(alter	*****	10001166	4,947.05	
01.07	CHARLE WELLER FIRE THE SERVE STORE	ie M	cor	44	6.53	3 568 25		
01 07 01	CONSTRUCCIÓN DE CUNETAS EN TERRIPHOS			00	5.84	476 90		
01.07.02	CONSTRUCCION DE CUNETAS EN ROCA SUEL	JA M	74		204		10,979 40	
01.08	\$6 - 122 - 4.7 52 Press C 404						10,970.40	
01,08.01	SERVICES THE OFFICE ATTENTION	7/50	20 10	0.93	571.42	531,42	00.00.0000	
01.08.01.0	1 CIMENTACION SETULES INFORMATIVAS	M		733		2,912,80		
01 08-01-0	THE RESERVE OF STREET STREET,	UN	S	200	1,456.40	3,214.00		
01.08.01.0		5	•	5.08	125 15	3,416.68		
01.08-01.0	AND ALMS THE STATE AND	L		4.00	954.17	3,476.50 355.50		
01.0861.0	A STATE OF THE PARTY OF THE PAR	u	rd to	1,00	895.60	BC.30		
-								12
02	STORES OF DESIGNATION OF RESIDENCE DE	00.25				***		
02.01	LIMPIEZA DE TERRENO EN ALCANTARELA	1		2.67	15.07	31:,92		
1 CO 11 T.	TRAZO Y REPLANTEO PARA ESTRUCTURAS	1	1000	20 25	7.24	145 60		
02.02	ECONACIÓN DE ZANJAS EN ALCANTARILLAS	1	43	25.53	32.76	860.0		
02.03	RELEPHO Y COMPACTADO CON MATERIAL PROPI	OEN !	43	5.41		475.7		
02.04	COMORETO FO-175 N-9 CM2 +30% DE P. G. EN C	MEN I	m3	3,03	475,75	1,444.5		
02.05	CONCRETO FORTS KIRGING EN CABETALES DE		m3	3.04	612.59			
92.05	EMPOCHILLAGO DE PEDRO, CIC., 140 KOICMS 120	%PC	M3	202		739.0	4	
1 22 22	EMBOCKETATO DE LIETUS, CAO, 100 MOLONO DE						8	
02.07	DISOFRADO Y DESCRICAFRADO EN ALCANTARIL	145	m2	17.30	181.57	3,141.1	•	



15 | P à g i n a "CREACION DEL SERVICIO DE TRALISITABILIDAD VIAL INTERURCANA EN EL CASUNO VECINAL, PEATOMAL EN "CREACION DEL SERVICIO DE TRALISITABILIDAD VIAL INTERURCANA EN EL CASUNO VECINAL, PEATOMAL EN "CREACION" DE TRACIA "CON CUI Nº 2010141

Annodose I

JEFE COLA OF CALL UPTAREST ACTOR

V DECEMBER OF CALLS INTEREST ACT

L DE SITAJARA

Ing. Hillo Valdez Pino
ERIE LAGRISH E SPENSON I LURDICIN LE PROTECTOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SITAJARA



## " Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la commemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho "

33

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SITAJIRA Ginina de Info. Structura y Dissono Roral

							117,251.81
90	HATES EN CANALES DE ASTA		120.75	13.07	1,575.20		
21	FINISTY DE LEIGHTANTIA ANTINETA	MZ	120.75	7.24	874.23		
72	INCO I REPORTED INVESTIGATION	M2		12.96	983.24		1
23	CONTECT TELESCOPE	m3	75.75		12,363.38		1
34		m2		188,11	54,534.55		1
25	CONCRETO FICHTS KG/GM2 EN ESTRECS DE PUENT	m3	500000	631.26	17,136.91		
26	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN LOSA	M2	94.04	162,23			
07	CONCRETO FIC -210 KG/CM2 EN LOSA	m3	13,92	660.47	9,319.02		
08	ACERO DE REFUERZO FY=1200KG/CM2 EN LOSA	KG	2,327.12	8.79	20,455.38		
-	A THE STATE OF THE DATE OF						84,736.22
	CHES LA RET A LESS DE RIPLUS CA-11-1 (AP 0.970					25,156.25	
.01	LINPEZA DE TETRENO EN LATERALES	142	21.70	25.59	620.19		
01.01	TRUCO Y REPLANTED EN LATERALES DE REGO	M2	21.70	8.05	174.59		
01,02	EXCAVACION DE ZANJA EN MATERIAL SUELTO CA	M3	5.40	14.47	78.14		i
01 03	EVICAVACION DE ZANJA EN ROCA SUELTA CARO	m3	7.86	55.43	443 64		
.01.04		m2	94.27	137.78	12 985 52		
01.05	ENGUERADO Y DESPICOFRADO CAPAVISTA	m2	10.75	531.26	6,786.05		1
01.05	CONCRETO CICLOPEO FO=175 kg/cm²+305 P.M. N	M2	94.27	53.73	5,065.13		
01.07	TARRAMED FROTAGNADO CIA PROP 1:5	elide		/E00000	- (000000)	58,579,96	
.02	PT 12 EN LATERAL (ES DE ARTIA DE RIBAS	132	185.92	29.58	5,342.17		
10201	LIMPIEZA DE TERRENO EN LATERALES	M2	112.15	8.05	902.84		
1,02.02	TRAZO Y REPLANTED EN LATERALES DE REGO	MA3	40.00	14.47	578.50		
4.02.03	ENCAVACION DE ZANJA EN MATERIAL SUELTO CA	75500	72.15	56.43	4,071.42		
4.02.04	EXCAVACION DE ZANJA EN ROCA SUBLTA CINQ	m3	112.15	18.14	2,034,40		
4,62,65	PERFLADO, REFINE Y COMPACTADO DE PASANTI	m2		141.01	26 357 59		
4.02.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA HOPE Ø	m	165.92	156.42	10,551.52		
4,02,07	SUMMISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS HO	glb	55.00 28.00	100.89	2,524.92		
4.02.08	SUMNISTRO E INSTALACION DE CANASTELA	学		39.37	5,519.28		
4.02.09	RELLENO COMPACTAGO CON MATERIAL PROPIO+		140.19	28.32	397.05		
4.62.10	ELMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D-930 m	m3	14.02	20.32	C		
os	CONSTRUCT OF SIGNATURE STATE AND AND AND AND AND ADDRESS OF STATE						129,964,57
05.01	The same and the same and					7,185.58	
05 01 01	LAMPIEZA DE TERRENO EN PARA MUROS	M2	475.57	7.03	3,350.29		
05.01.02	TRAZO Y REPLANTED EN MUFFIOS	M2	476,57	9.05	3,636.39		
05.02	MOUND DE PREDAY, DE 121/201					35,188.58	
	EXTRACCION ACOPIO Y CARGIO DE PEDRA	m3	674.91	15.99	13 902.32		
05.02.01	TRACIADO DE PIETRA DAS los.	m3	874.91	24.33	21,265.55	702-217-21	
05.02.02	COMPLEXATION DE MAR AS A CONTROL OF BN 8870 F	M Antiën	renin.			87.582.91	
05.03	EXCAYACION PARA CINENTOS EN MURCIS	m3	71.48	84.75	4,528.33		
05 03,01	CONFORMACION DE MUROS CON PIEDRA	m3	874.91	83.47	73,928.74		
05.03,62 05.03.63	CONTROL DE INVELES Y REPLANTED DURANTE E		2.00	4,965.97	9,931,94		
	PROPERTY OF CHILDREN AND A SECOND WHEN						54,851
05 705.04	52 THURST THE CONTRACT A STREET OF THE STREET	-			CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE	15,000.00	
05.01.01 05.01.01	PLAN DE MONTIORED ARQUEOLÓGICO DE OBRA	mec	3.00	5,000.00	15,000.00	16,500.00	
06.02	PROFITMADES. HUNGTONG HELANCIA AVE	IT STALL				10,700,00	
05.02.01	CAPACITACION Y VIGLANCIA AMBIENTAL	mes	3.00	5,500.00	16,500.00	88 500 58	
06.03	25 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1					20,550,50	
08.03.01	PERSONAN DE MPRESSANTA SY COM	2018113			222270	6 583.40	
05.03.01	ACCOUNT OF THE PARTY OF THE PAR	HA	1.59	3,367,70	5 305 44		
100000000000000000000000000000000000000	THE RESERVE THE PROPERTY OF PARTICIPA	HA	0.35	3,419.89	1,196.98	10/2/20274-	
05.03.01.02	promoting DE DEL D/1 DE CONTRACTOR					10,745.20	
06.03.02	The state of the s	GLB	1.00	7,400.00	7,400.00		
06 03 02.01	THE PERSON NAMED IN COLUMN AND THE PERSON AND THE P	MES	3.00	1,115.40	3,345.20		
06.03.92.00	2 PRODRAMA DE MANERO DE FOLICIOS SINEIO					3,324.00	
€ 03.03	THE PARTY OF THE P	GLB	1.00	1,108.00	1,109.00		
05.03.03.0	THE PERSON NAMED IN TAKEN A PROPERTY OF THE PERSON NAMED IN TAKEN NAMED IN T	GLB	1.00		1,108 00		
06.03,83.0	The same and the s	GIB	1.00				
95.09.63.0		CLB	1,00	- Manney.		2,300.00	
05.04	VIEW S	DE 1865	2.0	356.00	700-00		
05.04.01	PRUEBA DE GONTROL DE COMPACTACION DEN PRUEBA DE ESTUDIO DE CANTERAS PROCTOR	iot UND					

16 | P à g î n a TORRACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURE ALIA EN EL CAMINO VECINAL, PEATOMAL EN EL SECTOR TALAMBA DEL DISTRITO DE SITAJASA DE LA PROVINCIA DE TARATA DEL DEPARTAMENTO DE TACCIAL CON QUI Nº 2010111

COEZ.

AITAL DE SITAJARA

DISTRITAL DE SITAJARA Ing. Attio Valdez Pino
EFFICELLOS MARK SPERKIN Y LOUGH LOUGH OF FROM THE



"Año del Bioentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho "

32

NUMCIPALIDAD DISTRITAL DE SITAJPA Collina de Milos de chare y Dossacillo Urbano Rurei

#### 3.6 PRESUPUESTO

			Presupu	esto				6
Proyecto Sub Pres	upuctio	PLOPEACION DEL SERVICIO DETRANS EN EL SECTOR TALAVIRA DEL DISTRIT DE TACNA 01 - CONSTRUCCION DE TROC	o deśitajara do :Ha carrozae	ELA PROVIN	ICIA DETARA			WINTER THE PROPERTY OF THE PRO
Cliente Ubicació	12	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DESITAJAI SITAJARA - TARATA - TACNA	VA.			Costo a:		Julio - 2024
Item	Descr	ripción	Unidad	Metrado	Precio	Parcial	Subtotal	Total
01	2753	TRUCCAUM DE INFRAESTRUCTURAL VAL	Y PEATONAL EN E	SECTOR DE	TALAYNOA			416,744.8
02		TRULERON DE ALCANTION LAS METALS						12,935.7
03		TES EN CAKALES DE AGUA						117,264.8
704	PASE	S LATERALES DE RIFGO						84,736.2
05	2.5	TRACCION DE MUSICIPA DE ANDEMARIOS						129,984.5
05	FF.0	REPARTE CAPACITACION Y PROTECCI	# ABBENIAL					54,453.6
	cos	TO DRECTO						816,099.7
		TOS GENERALES				7	10 %	122,414.9
	unu	DAD				,	10 %	81,609.9
	SUB	TOTAL						1,020,124.7
	IGV.					7	18 %	183,522,4
	cos	TO DE EJECUCION DE OBRA						1,203,747.1

SON: S/. 1,203,747.15 (UN MILLON DOSCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 15/100 NUEVOS SOLES).

## 3.7 CRONOGRAMA DE EJECUCION.

Según Cronograma del Expediente Técnico Aprobado el Cronograma de Ejecución es de 90 días calendario.

## 4. REQUISITOS MINIMOS DE LA EJECUCION DE OBRA:

## 4.1 REQUISITOS DEL POSTOR.

- Persona Natural en pleno ejercicio de sus Derechos Civiles y/o Persona Jurídica Legalmente Constituída.
- RUC vigente e inscrita en el Registro Nacional de Proveedores, en el Capítulo de Ejecutor de Obra.
- No estar incurso en los impedimentos para contratar con el estado, establecido en el artículo 11° del Texto Único Ordenado de la Ley N°30225 Ley de contrataciones del Estado, aprobado mediante decreto Supremo N°082-2019-EF. Los recursos mínimos indicados a continuación serán de cumplimiento obligatorio:

17 | Pláigiúnia \*CREACION DEL SERVICIO DE TRATISITABILIDAD VIAL INTERUPCIAMA EN EL CALTINO VECHIAL, PEATONAL EN EL SECTOR TALAMIRA DEL DISTRITO DE SITAMARA DE LA PROVINCIA DE TARATA DEL DEPARTAMENTO DE TACMATICON CUI Nº 2010, 41

office bel

LIUNICIPACE DI DICTINIAL DE SITAJARA.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SITAJARA

Ing. Artilio Valdez Pino

FROE LUCEPILE SPERKENY LOURZON DE HOTELE



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conntemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho

NGIPALIDAD DISTRITAL DE SITA IPA

## 4.2 EXPERIENCIA DEL POSTOR - OBLIGATORIO:

a) Experiencia del Postor en la Especialidad;

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 1,203,747.15 (UN MILLON DOSCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 15/100 NUEVOS SOLES), en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra

## Se considerará obras similares a:

Se considerará como obra similar a:

Creación y/o rehabilitación y/o renovación y/o mejoramiento y/o Rehabilitación y Mejoramiento de: servicio de transitabilidad en caminos vecinales con intervenciones de superficie de rodadura a nivel de; porfilado y compactación sub rasantes zona de corte y extendido, riego y compactación y/o afirmado con-material-granular zarandeado-seleccionado; excavación desquinche y peinado de taludes; corte en terreno normal; corte en roca suella; corte en roca fila.

Conforme al numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que para el caso de consorciados se indica que el área usuaria puede establecer: Número de máximo de consorciados porcentaje de participación por cada consorciado y determinado porcentaje de participación del consorciado que tiene mayor experiencia, por lo que él área usuaria establece como requisito a cumplir por el contratista. Condiciones de los consorciados

La experiencia será acreditada de acuerdo a lo dispuesto en el RLCE. El número máximo de consorciados es de 02 integrantes.

#### ACREDITACION.

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra y/o acta de terminación de servicio; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o comprobantes de pago o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra y/o servicio fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario. no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

18 | P á g i n a "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBAMA EN EL CAMINO VECINAL, PEATOMAL EN EL SECTOR TALAVIRA DEL DISTRITO DE SITAJARA DE LA PROVINCIA DE TARATA DEL DEPARTAMENTO DE TACHA" GON QUI Nº 201011

DE SITAJARA

STRITAL DE SITAJA Ing Atilio Valdez Pino EFE DE LA CACINA DE SUPERISSION Y LIQUIDACIÓN DE PROYE



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho "

30

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SITAJRA Oficina de lafo, intrantero y Dellandifo Utbano Rural

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentadora correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente la declaración jurada de no encontrarse en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

En contratista deberá cumplir al menos con uno de los integrantes con registro vigente para el control de bienes fiscalizados.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo de la experiencia del postor en la especialidad.



#### 4.1. PLANTEL PROFESIONAL CLAVE.

RESIDENTE DE OBRA	Experiencia Mínim Supervisor y/o Insp de proyecto no m obras similares convocatoria.	pector de Obra enor a dos (02)	y/o jefe años en	Título Profesional de Ingeniero Civil.
----------------------	--	-----------------------------------	---------------------	--

Se considerará obra similar para personal Clave a: En la ejecución de obras de creación y/o mejoramiento de CREACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN EL CAMINO VECINAL u Obras en General.

OTRO PERSONAL.

19 | Página

"CREACION DEL SERVICIO DE TRADISITABILIDAD VIAL INTERUPEAMA EN EL CALIMO VECIMAL, PEATOMAL EN EL SECTOR TALAMRA DEL DISTRITO DE SITAJARA DE LA PROVINCIA DE TARATA DEL DEPARTAMENTO DE TAQMA" CON CUI Nº 201041

Lokechee)

JEPE FIRST STEEL STATE OF STAT

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SITAJARA



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

MUHIKCIPALIDAD DISTRITAL DE SITAJPA Official da Infra Theofora y Dromollo Urbano Poral

CARGO		EXPERIENCIA
ESPECIALISTA DE SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD EN EL TRABAJO	Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero geólogo o ingeniero Industrial o Ingeniero Agricola o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Debe acreditar una experiencia mínima de doce (12) meses como Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: seguridad y salud ocupacional o seguridad e hígiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e hígiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales. En OBRAS EN GENERAL, que se computa desde la colegiatura.



29

Respecto al otro personal los postores deberán acreditar a la presentación de ofertas, por no formar parte de los requisitos de calificación.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

#### **ENTIDAD EJECUTORA Y FINANCIERA**

Recursos Ordinarios de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SITAJARA, quien se hará cargo de la ejecución del Proyecto bajo la modalidad POR CONTRATA.

#### 6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Sin exclusión de las obligaciones que corresponden al contratista, conforme a los dispositivos legales y que son inherentes como tal, para la ejecución de obra, el contratista tiene las siguientes obligaciones:

- El contratista se obliga a ejecutar la obra de conformidad al expediente técnico y procedimientos técnicos establecidos en el reglamento nacional de edificaciones.
- El contratista se obliga a ejecutar la obra con materiales e insumos de construcción de calidad reconocida, poniendo a su disposición su organización, experiencia técnica y capacidad para cumplir con los objetivos de la obra.
- El contratista colocara el cartel de obra al día siguiente del inicio de obra.
- Durante la ejecución de obra, contratista está obligado a cumplir con los plazos parciales establecidos en el calendario valorizado de avance de obra. En caso de producirse retrasos injustificados se procederá de acuerdo con el artículo 203 del reglamento de la ley de contrataciones del
- El contratista contratara el seguro complementario de trabajo de riesgos, para cubrir los daños que pueda sufrir su personal, por los trabajos correspondientes a la ejecución de la obra. Se deja. Constancia que el monto de este seguro no, limita las responsabilidades del contratista.
- El contratista se obliga a mantener vigente las cartas fianzas solicitadas por la entidad, durante el plazo de ejecución de la obra hasta el consentimiento de la liquidación final.

20 | P à g i n a "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANIA EN EL CAMINO VECINAL, PEATONAL EN EL SECTOR TALAVIRA DEL DISTRITO DE SITAJARA DE LA PROVINCIA DE TARATA DEL DEPARTAMENTO DE TACHA" CON OUI N° 2040241

DAD DISTRITAL DE SITAJARA

Ing. Atilio Valdez Pino EFE DE LA OFICIKA DE SUPERNISKON Y LIDUADACIÓN DE PROYECTOR



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la commemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho "

26

- El contratista tendrá un periodo de responsabilidad de 7 años contados a partir de la conformidad de recepción de obra.
- El contratista durante la ejecución de la obra contará con seguro SCTR para todos los trabajadores y este será presentado para el inicio efectivo de la obra
- El contratista al momento de anotar en el cuaderno de obra la culminación de esta y la solicitud de recepción, se obliga a entregar a la supervisión o al inspector de obra. los protocolos de prueba y planos de replanteo.
- Todo los materiales y equipos incorporados en la obra por parte del contratista deberán ser de primera calidad sin defectos ni imperfecciones, deben ser nuevos (in situ) y deberán ajustarse a las especificaciones técnicas o la normativa vigente del reglamento nacional de construcciones.
- El contratista asumirá la responsabilidad técnica total por las obras y equipos instalados. Las aprobaciones dadas a las valorizaciones y los avances de obra no eximen al contratista de las responsabilidades asumidas como ejecutor de obra.
- El contratista debe inspeccionar el lugar donde se ejecutará la obra a detalle teniendo pleno conocimiento de la zona, características de la infraestructura existente, instalaciones existentes y otros por lo que asume todo riesgo por las condiciones encontradas en el lugar.
- El contratista realizara las pruebas y ensayos que disponga el supervisor de obra. Así mismo, deberá entregar a través de la supervisión de obra los certificados de calidad de los materiales y dosificaciones que se le requiera a efectos de que la entidad pueda verificar su calidad antes de ser empleadas.
- El contratista será responsable de la calidad ofrecida y por los vicios ocultos en la ejecución de la obra, de acuerdo con lo estipulado en el art 40 de la ley de contrataciones del estado, según el texto único ordenado de la ley n°30225, ley de contrataciones del estado, aprobado mediante decreto supremo n° 082-2019-EF.
- EL Plazo máximo de responsabilidad del contratista por defectos o vicios ocultos de la obra es de (07) años, contados a partir de la recepción total de la obra.
- En el caso que se detecten defectos o vicios ocultos luego de la recepción y durante el periodo de responsabilidad, la municipalidad distrital de Sitajara requerirá al contratista para que los subsane en un plazo razonable de acuerdo con la magnitud del defecto, bajo apercibimiento de proceder a la subsanación con cargo a cualquier adeudo que mantenga la municipalidad distrital de sitajara a favor del contratista y/o reclamar arbitrariamente dicho gasto.
- Ni la suscripción del acta de recepción de obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de la municipalidad distrital de sitajara a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a los dispuesto por el artículo 40° de la ley de contrataciones del estado.
- El contratista se compromete a cumplir y observar lo establecido en la ley de seguridad y salud en el trabajo ( aprobado mediante ley n°29783) y en su reglamento ( aprobado mediante decreto supremo n°005-2012-TR); durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a implementar, dotar, proveer y/o suministrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades

21 | P & g in a

\*CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERUPBANA EN EL CAMINO VECINAL, PEATOMAL EN EL SECTOR TALAVIRA DEL DISTRITO DE SITAJARA DE LA PROVINCIA DE TARATA DEL DEPARTAMENTO DE TACNAT CON CUI Mª 20/0141

geeste James Value

EURO E A DE SETO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SITAJARA

Ing. Afilio Valdez Pino

FFE LLOFON ES PERSON Y LURBACON DE PROPERS





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho "

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SITAJRA Oficina de Infra, structure y Decima fo Uniceso Rural

propias de la presente contratación; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normativa vigente.

El contratista puede visitar e inspeccionar la totalidad del lugar ya sea donde se ejecutará la obra, realizar sondajes e indagaciones que sean necesarias, de carácter técnico y social, sin limitarse a los documentos del presente proceso, con el fin de garantizar la ejecución de la totalidad de los trabajos requeridos. Presentar Constancia de verificación de campo para evitar paralizaciones o ampliaciones de plazo.

## 7. EQUIPOS Y MAQUINARIAS.

Todo el equipo y maquinaria necesaria para la ejecución satisfactoria de los trabajos a realizar deberá ser puesto en funcionamiento oportunamente y no podrá ser retirado del mismo a menos que sea autorizado por escrito por el Supervisor, quien no podrá denegarlo sin justa razón.

Las pérdidas o daños causados a los equipos y maquinarias durante la ejecución de las obras, corren por cuenta del Contratista.

Si el Supervisor demuestra que los equipos, maquinaria, herramientas y andamios son insuficientes o inapropiados para garantizar la calidad del trabajo y el cumplimiento de los plazos, el Contratista está obligado a realizar las modificaciones y / o adiciones necesarias, por su cuenta.

#### **EQUIPO MINIMO**

EQUIPO	CANTIDAD
ESTACION TOTAL (INCLUYE ACCESORIOS)	01
	01
	01
RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 90 - 125 HP INCL.	01
CARGADOR FRONTAL 2-3.5 m3	01
MARTILLO NEUMATICO - 24-35 KG	01
MOTONIVELADORA DE 105-125 HP	01
RODILLO LISO VIBR AUTOP 101-135HP 10-12T	01
TRACTOR DE ORUGAS DE 190-240 HP	01
VOLQUETE DE 10-15 M3	01
APISONADOR CAMPACTADORA TIPO CANGURO	01
	ESTACION TOTAL (INCLUYE ACCESORIOS)  COMPACTADORA VIBRATORIO TIPO PLANCHA  MEZCLADORA DE CONCRETO 9 - 11P3  RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 90 - 125 HP INCL. OPERADOR Y COMBUSTIBLE CARGADOR FRONTAL 2-3.5 m3  MARTILLO NEUMATICO - 24-35 KG  MOTONIVELADORA DE 105-125 HP  RODILLO LISO VIBR AUTOP 101-135HP 10-12T  TRACTOR DE ORUGAS DE 190-240 HP

NOTA: Para el efecto de presentar una oferta sustentada y estar en condiciones de ejecutar la obra en armonía con los procedimientos de la buena construcción y lograr su funcionalidad y correcta terminación, es obligación de los participantes:

➤ Revisar detenidamente todos los documentos del Expediente Técnico y comunicar por escrito, en el plazo previsto en el Calendario del Proceso para la presentación de consultas de las Bases, las rectificaciones y dudas en los documentos del proyecto, así como las discrepancias o falta de concordancia que se encuentren entre estos, pues en el caso de no hacerlo se entenderá que el postor encuentra correcto y acepta todo lo contenido y dispuesto en las bases y los documentos del expediente técnico.

22 | P é g i n a \*CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBAMA EN EL CAMINO VECIMAL. PEATOMAL EN EL SECTOR TALAVIRA DEL DISTRITO DE SITAJARA DE LA PROVINCIA DE TARATA DEL DEPARTAMENTO DE TACHA® CON CUI № 2010141

.

Jack Do LA



Ing. Atillo Valdez Pino



" Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho

76

HCIPALIDAD DISTRITAL DE SITAJRA е југа у Сет

- > Caso que el Postor no presente cualquiera de los documentos requeridos o no guarden relación entre sí o si la misma tuviera borradura o correcciones, se devolverá la propuesta considerándola como no presentada.
- > El contratista podrá optimizar (mejorar) el equipamiento mínimo requerido a fin de meiorar el avance de obra.

#### 8. RESIDENTE DE OBRA.

EL residente de obra, no podrá prestar servicios en más de una obra a la vez, en tanto que su participación se requiere de forma permanente, directa y exclusiva en la obra, de conformidad con el artículo 179º del reglamento de la ley de contrataciones del estado.



## 9. IDENTIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS.

Para la contratación de obras, la planificación debe incluir la identificación y asignación de riesgos previsibles de ocurrir durante la ejecución, así como las acciones y planes de intervención para reducirlos o mitigarlos, conforme a los formatos que aprueba el OSCE. El análisis de riesgos implica clasificarlos por niveles en función a: (i) su probabilidad de ocurrencia y (ii) su impacto en la ejecución de la obra.

Riesgos derivados de eventos de fuerza mayor (sismo), capacitación a los trabajadores sobre acciones durante el sismo, contar con un plan de emergencia y evacuación. Reunirse con los trabajadores, personal técnico y profesional para planificar acciones de prevención y respuesta. Contar con un maletín para emergencias, fácil de llevar en casos de evacuación, ubicarse inmediatamente en lugares seguros previamente identificados, alejarse de estructuras provisionales tales como postes, taludes y zanjas profundas de tierra.

#### 10. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS:

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49°. Del reglamento de la ley de contrataciones del estado, se ha determinado.

- El número máximo de consorciados es de dos (02).
- El porcentaje mínimo de participación de cada consorcio es de 10%.
- El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia es de 90%.

## 11. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD.

## 11.1 ENTREGA DEL TERRENO

La ENTIDAD comunicará dentro de los diez (10) días siguientes a la firma del contrato, el día que tendrá lugar la Entrega del Terreno de la obra. El Supervisor designado por la ENTIDAD y/o representantes de la ENTIDAD efectuarán la entrega del Terreno.

11.2. DOCUMENTOS PARA LA EJECUCIÓN.

23 | Pláig i nia \*CREACION DEL SERVICIO DE TRUMSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CATUNO VECINAL, PEATOMAL EN EL SECTOR TALAMRA DEL DISTRITO DE SITAJARA DE LA PROVINCIA DE TARATA DEL DEPARTAMENTO DE TACMATICON OUI N° 2010

MUNICIPALIDAD PRITAL DE SITAJARA Ing Affilo Valdez Pino LEFE DE LA DIFICIALA DE SUPERMISION Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS



" Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho

ina de Infras Marciore y Dazas são Urbano Rural

La Entidad pondrá a disposición del Contratista un juego expediente técnico del proyecto aprobado con el archivo digital correspondiente. Sin embargo, el Contratista podrá obtener copias adicionales contra el pago respectivo.

## 11.3. RESPONSABILIDAD.

La ENTIDAD es el encargado de realizar las evaluaciones y monitoreo necesarias durante la ejecución y culminación de la obra: "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL, PEATONAL EN EL SECTOR TALAVIRA DEL DISTRITO DE SITAJARA DE LA PROVINCIA DE TARATA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA" CON CUI № 2649941, a través de la oficina infraestructura y desarrollo urbano -Rural, de la Municipalidad Distrital de Sitajara.



## 12. LEYES, NORMAS Y ORDENANZAS:

El Contratista debe conocer y cumplir estrictamente:

- Todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que, en cualquier forma, estén relacionadas con la ejecución de los trabajos.
- Todas las normas técnicas y prescripciones de los presentes documentos referentes a materiales y trabajos. Los daños y/o problemas causados por infracciones a este punto corren por cuenta del Contratista y deberán ser reparados por éste sin derecho a pago alguno.
- c. EL Contratista tendrá a su cargo la confección de toda la documentación que fuera necesaria y su tramitación respectiva ante los entes que pudieran tener jurisdicción sobre el sitio de obra.
- Todas las normas laborales y las de seguridad e higiene ocupacional, vigente y aplicable a la obra.
- e. La Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y sus modificatorias vigentes.

#### 13. SEGURIDAD

El Contratista está obligado a tomar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar peligros contra la integridad, la vida y la propiedad de las personas, instituciones o firmas durante la ejecución de la obra. En este sentido deberá dotar a su personal y a todo aquel que ingrese a la obra, de los equipos y herramientas pertinentes para la realización de todos los trabajos, quedando terminantemente prohibido la realización de trabajos en condiciones peligrosas que pongan en riesgo la integridad, la salud o la vida de las personas.

El Contratista está obligado a hacer notar a la ENTIDAD, por escrito e inmediatamente, cuando se haya dado una orden que va contra las medidas de seguridad, a fin de tomar conocimiento, lo cual no lo exime de asumir la responsabilidad exclusiva por cualquier resultado dañoso.

#### 14. MATERIALES

Todos los materiales deberán cumplir con las características técnicas exigidas en las especificaciones técnicas del Expediente Técnico, Planos, Memoria Descriptiva y/u oferta adjudicada, de ser el caso y se deberán someter a los ensayos necesarios para verificar sus características.

Se podrán aceptar otras características técnicas mientras que se ajusten a especificaciones y/o normas reconocidas, que aseguren una calidad igual o

24 | P á g i o a "CREACHON DE SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL, PEATOMAL EN "CREACHON DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA DE TARATA DEL DEPARTAMENTO DE EL SECTOR TALAMIRA DEL DISTRITO DE SITAJARA DE LA PROVINCIA DE TARATA DEL DEPARTAMENTO DE TARAMA CON CUI Nº 2000241

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SITAJARA Ing Attilio Valdez Pino EFIELOGINA DE SIFEMESINY LIZUDACION DE PROYECTOS



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho "

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SITAJRA cina de falografica de Cara

superior a la indicada y siempre que el Contratista aporte la documentación y demás elementos de juicio que permitan evaluar el cumplimiento de las exigencias establecidas en el expediente técnico y que los cambios propuestos no alteren las especificaciones técnicas de la obra, siempre que este represente una ventaja técnica y económica que lo justifique.

Correrán por cuenta del Contratista las muestras de materiales requeridos por el Supervisor y todas las pruebas y/o los ensayos necesarios para verificar la calidad de los materiales.

La aprobación de los materiales por el Supervisor no libera al Contratista de su responsabilidad sobre la calidad de los mismos.

#### 15, EQUIPOS

Todos los equipos, maquinarias, herramientas e instrumentos serán puestos a disposición de la obra en óptimas condiciones de operación. La relación del equipo indicado en el expediente técnico, no es limitativa, pudiendo incrementarla y/u optimizarla, en caso que el avance de la obra así lo requiera, sin que ello represente pago adicional alguno.

Todos los equipos y maquinarias necesarios para la ejecución satisfactoria de los trabajos a realizar, deberán llevarse a obra en forma oportuna y no podrán retirarse de la misma salvo autorización escrita del Supervisor, que no podrá negarla sin

Las pérdidas o daños causados a los equipos y maquinarias o materiales durante la ejecución de las obras, corren por cuenta del Contratista.

Si el Supervisor demuestra que los equipos, maquinarias y herramientas son insuficientes o inapropiados para asegurar la calidad de la obra y el cumplimiento de los plazos, el Contratista está obligado a efectuar enmiendas y/o adiciones necesarias, por su cuenta y costo.

La permanencia de maquinaria y equipos en obra será de acuerdo a la programación de los trabajos que comprende la ejecución de la obra.

#### 16. ERRORES O CONTRADICCIONES

El Contratista debe hacer notar a la ENTIDAD cualquier error o contradicción en los documentos, poniéndolo de inmediato en conocimiento del Supervisor, proponiendo la salida técnica que considere más conveniente, la cual podrá ser tomada en cuenta o no por el Supervisor y/o Entidad al momento de absolver la consulta.

## 17. OBRAS PROVISIONALES.

El Contratista deberá construir o alquilar ambientes temporales que permitan, tanto al Contratista, a la Supervisión y la Entidad, el normal desarrollo de sus actividades, debiendo incluir oficinas, almacenes de materiales, los mismos que deberán quedar habilitados y equipados a los cocho (8) días calendario de iniciado el plazo de ejecución de la obra y conservarse hasta la recepción de la obra.

Los gastos, que demande la instalación, el funcionamiento y conservación de los ambientes para la ejecución de la obra, se extenderán hasta la recepción de la obra y corren por cuenta del Contratista, incluyendo cualquier daño resultante de la instalación o mantenimiento de estas obras provisionales.

25 | Pia gilinia, "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITACILIDAD VIAL INTERUREAVA EN EL CAMINO VECINAL, PEATONAL EN EL SECTOR TALAVIRA DEL DISTRITO DE SITAJARA DE LA PROVINCIA DE TARATA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA" CON CUI Nº 2010241

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SITAJARA Ing Atilio Valdez Pino EFFE DE LATUFICIELA DE SUPERINSION Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS





## "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la commemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho "

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SITAJRA Gâlika de Mila Skartura y Dasak d'o Ulhano Rural

Estos locales ofrecerán adecuadas condiciones de estabilidad, aislamiento, ventilación e iluminación y deberán estar provistos de adecuadas instalaciones sanitarias y comunicaciones, el costo de dichas obras provisionales es de cuenta y costo del Contratista.

Estas prescripciones no son excluyentes de otras previsiones que pudiera adoptar el Contratista para el más eficaz desarrollo de las operaciones, pero en cualquier caso, deberá mantener informado al Supervisor de las modificaciones que sobre el particular llevará a cabo, debiendo merecer su visto bueno.

El Contratista será responsable de la vigilancia general de las obras en forma continua, para prevenir sustracciones o deterioros de los materiales, enseres, estructuras y otros bienes propios o ajenos; en caso de pérdida correrá con los gastos que demande su sustitución.

El Contratista deberá colocar cercos, protecciones, barreras, letreros, señales y luces de peligro y tomar las demás precauciones necesarias en todas las maquinarias y partes del campamento donde puedan producirse accidentes.

El Contratista deberá cuidar que todo el material, insumos, personal, obras provisionales, maquinarias, y demás utilizados por aquél para ejecutar la obra no invadan la vía pública ni ocasionen molestias innecesarias a los vecinos y transeúntes, bajo exclusiva responsabilidad del Contratista.

#### 18. TRABAJOS TOPOGRÁFICOS

El Contratista procederá a la ejecución y control de los trabajos topográficos iniciales consistentes en el replanteo, lo que será sometido a la aprobación de la supervisión. Quedarán a cargo del Contratista, todos los trabajos topográficos complementarios relativos a la ejecución y terminación de la obra.

Todas las mediciones realizadas por el Contratista para la correcta ejecución de la obra serán aprobadas por la Supervisión.

El Contratista proporcionará al Supervisor todas las facilidades y cooperación necesarias para esta verificación.

La verificación de cualquier trazado o de cualquier línea o nivel por el Supervisor, no eximirá de ninguna manera al Contratista de su responsabilidad por la exactitud de los mismos.

#### 19. LIMPIEZA GENERAL Y RETIRO DE OBRAS PROVISIONALES

Cuando la obra se haya terminado, todas las instalaciones provisionales, depósitos y ambientes construidos deberán ser removidos y/o eliminados y/o restablecidos a su forma original para adquirir un aspecto limpio, debiendo el Contratista efectuar dichos trabajos con cargo a sus gastos generales.

#### 20. CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

El Contratista deberá identificar y utilizar a su costo, botaderos autorizados para colocar los residuos de materiales que por efecto de la obra se genere, evitando en lo posible el impacto negativo con el medio ambiente.

El Contratista tiene la obligación de velar por la conservación del Medio Ambiente, para lo cual deberá cumplir con todas las provisiones consideradas en el Estudio de Impacto Ambiental.

26 | Página

CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERUPCIANA EN EL CALINO VECINAL, PEATOLIAL EN EL SECTOR TALAVIRA DEL DISTRITO DE SITAJARA DE LA PROVINCIA DE TARATA DEL DEPARTAMENTO DE TACNATIGON CUI Nº 2040241

MUNICIPALIDAD DISTRITIAL DE SITAJARA

ARO, NEREO CESAR CHOQUEPATA HUAMA JEFE DE LA OFICINA DE INFRAESTRUCTUS.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SITAJAR.

IBG. ATIHO Valdez Pino

ENCELHORIA E SIRAMON I DUDICIN E MOTE.

47

MUNICIPALIDAD DISTRIPAL DE SITAJARA

QUE TO THES HODINGUEZ HIDAD DE ABASTECHANTO



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho "

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SITAJEA Gildina de Info, electura y De 100, llo Urbano Renal

El Contratista deberá asumir su responsabilidad por las infracciones que pudiera cometer, contra la legislación relacionada con la preservación del medio ambiente.

#### 21. ALCANCES E INSTALACIONES TEMPORALES

El Contratista deberá, contemplar a su costo cualquier alquiler y/o acondicionamiento temporal que pudiera necesitar para la ejecución de la obra, así mismo será responsable de cualquier perjuicio que ocasione como consecuencia de esta obligación.

#### 22. TAREAS EN HORAS EXTRAORDINARIAS

Cuando por distintas circunstancias sea necesario efectuar tareas fuera de la jornada normal de trabajo o en días feriados el Contratista deberá solicitar autorización al Supervisor con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación a la iniciación de las mísmas, tiempo del cual dispondrá el Supervisor lo necesario para su control.

En los casos en que estas situaciones sean imprevistas o que exista peligro, el Contratista podrá realizar las tareas imprescindibles en horas extraordinarias, pero deberá comunicarlo al Supervisor inmediatamente antes de su iniciación.

En cada caso el Supervisor procederá a dejar constancia en el Cuaderno de Obra de la situación y de su autorización o denegación según corresponda, para la ejecución de las horas extraordinarias.

En todos los casos, salvo los que tuvieran origen en orden expresa de la ENTIDAD, correrán por cuenta del Contratista los recargos de jornales por horas extraordinarias de su personal.

#### 23. ACCIDENTES - NOTIFICACIONES

El Contratista proveerá, en el lugar de la obra, de todo el equipo y servicio que fuera necesario para proporcionar primeros auxilios al personal accidentado como consecuencia de la ejecución de la obra. Dentro de las veinticuatro (24) horas, después de ocurrido un accidente o de otro acontecimiento, del que resultara o que pudieran resultar daños a persona o propiedades de terceros y que fueran consecuencia de alguna acción u omisión del Contratista o cualquiera de sus empleados, durante la ejecución del trabajo bajo el Contrato, el Contratista deberá enviar un informe escrito de tal accidente o acontecimiento a la ENTIDAD por medio del Supervisor describiendo los hechos en forma precisa y completa para conocimiento, lo cual no exime al Contratista de ser exclusivo responsable de los daños personales o materiales que se ocasionen.

Asimismo, el Contratista deberá remitir inmediatamente a la ENTIDAD por medio del Supervisor, copias de cualquier comparendo, citación, notificación y otro documento oficial recibido por el Contratista en relación con cualquier causa y con cualquier acto, que fuera consecuencia de la ejecución de la obra contratada para conocimiento, lo cual no exime al Contratista de ser exclusivo responsable de las sanciones que se pudieran derivar de su incumplimiento.

Nada de lo aquí incluido, eximirá al Contratista de la formulación de los informes oficiales sobre los accidentes, que sean requeridos por la ENTIDAD o por cualquier otra Autoridad competente.

27 | Pagina

CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMILIO VECIMAL, PEATOMAL EN EL SECTOR TALAVIRA DEL DISTRITO DE SITAJARA DE LA PROVINCIA DE TARATA DEL DEPARTAMIENTO DE TACMA" CON CUI Nº 2010 41

MUNICIPALIDA<mark>d <del>No</del>trit</mark>al de sitajara

33 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SITAJARA

ON PATRIMONIAL

/ IFFE DE

SUEZ "

MENTO

Y DESARROLLO URBAND - MURAL

4

ing. Atilio Veldez Pino

ISTRITAL DE SITAJARA

CONNUM PORTOR OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY





" Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho '

MINICIPALIDAD DISTRITAL DE SITAJPA

#### 24. RESPONSABILIDAD POR MATERIALES

La ENTIDAD no asume ninguna responsabilidad por pérdida de materiales o herramientas del Contratista.

#### 25. RETIRO DE EQUIPOS O MATERIALES

Cuando sea requerido por la ENTIDAD, el Contratista deberá retirar de la Obra, el equipo o material excedente que no vaya a ser utilizado en el trabajo, todo costo que se genere a la Entidad por incumplir esta obligación será de cargo del Contratista.

Con el objeto de evitar interferencias en la ejecución total. Si hubiese alguna interferencia deberá comunicarla por escrito a la ENTIDAD. En caso de comenzar el trabajo sin hacer esta comunicación, y de surgir complicaciones al realizar los trabajos correspondientes a los diferentes proyectos, su costo será asumido por el Contratista.

Si el Contratista durante la construcción del Edificio necesita usar energía eléctrica, o agua, deberá hacerlo asumiendo por su cuenta los riesgos y gastos que se ocasionen el empleo de tal energía, así como las sanciones que se impongan por cualquier mal uso de dichos servicios.

Al terminar el trabajo se deberá proceder a la limpieza de los desperdicios que existen, ocasionados por materiales y equipos empleados en la ejecución de su trabajo.

Todas las salidas a los terminales de tubos que deban permanecer abiertos durante la construcción, deben ser taponeados según normas.

En caso de resolverse el Contrato, el Contratista deberá retirar los materiales, insumos, herramientas y demás que hayan quedado en la obra, en el plazo de cinco (05) días de efectuado el inventario de obra, en caso de no cumplir con esta obligación la ENTIDAD procederá a retirar de la obra dichos bienes con cargo a las valorizaciones, liquidación y/o garantías que tuviera pendientes el Contratista, y será de responsabilidad del Contratista cualquier pérdida, robo o detrimento de dichos bienes, no procediendo ningún tipo de pago o reconocimiento a favor del Contratista por los bienes dejados en obra.

### 26. FOTOGRAFÍAS

El Contratista deberá obtener y suministrar información fotográfica de la evolución de la obra, de acuerdo a las indicaciones del Supervisor.

#### 27. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.

El Contratista se obliga a realizar el Estudio Definitivo, el Replanteo de Obra, la Ingeniería, y planos definitivos generales y de detalle de todas las instalaciones del Proyecto, las modificaciones de estructuras, instalaciones, elementos y/o partes tal como se proyecta en su ejecución, conforme a lo previsto en el Cronograma de Ejecución del Proyecto.

Se observará el inicio de los trabajos que no cuenten con la documentación requerida, previamente aprobada por el Supervisor.

Dicha documentación, sean planos, memorias de cálculo, planillas, solicitudes de autorización, etc. Será presentadas con una anticipación no inferior a diez (10) días hábiles, respecto a la fecha prevista para la ejecución de los respectivos trabajos, sean éstos en obra o en taller conforme a las previsiones del Plan de Trabajo, salvo que las Especificaciones Técnicas prevean otro plazo.

28 | P á g i n a
"CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITASILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL, PEATONAL EN
EL SECTOR TALAVIRA DEL DISTRITO DE SITAJARA DE LA PROVINCIA DE TARATA DEL DEPARTAJENTO DE
TACINA" CON CUI Nº 2010241

**QE SITAJARA** REST ilgüez" NTO IONIAL

L DE SITAJARA

JEFE DE LA O

ADAD DISTRITAL DE SITA

Ing Atilio Valdez Pino FFEDE LA OFICINA DE SLIPERNISION Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS







" Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho

LINICIPALIDAD DISTRITAL DE SITAJERA Thrany Doctor Life University Purel

Toda la documentación se presentará en original y dos (2) copias en las escalas, carátulas y numeración requerida por el Supervisor. debidamente dobladas y encarpetadas.

La aprobación que preste el Supervisor a toda la documentación técnica no eximirá al Contratista de su responsabilidad por la correcta ejecución de los trabajos.

#### 28. PROGRAMA DE TRABAJOS

En el marco de referencia del RLCE, el Contratista deberá presentar para consideración del Supervisor, un programa detallado de suministro de equipos y materiales ajustado a las fechas calendario de iniciación y terminación contractual de la obra, en el que se muestre el orden en que se ha de proceder a la ejecución de los diferentes trabajos, guardando equivalencia con relación al programa presentado con su propuesta.

Este programa de trabajos deberá ser elaborado utilizando el Método del Camino Crítico (CPM) o cualquier otro sistema similar que sea satisfactorio al Supervisor.

El diagrama de barras de GANTT no se considerará suficiente para cumplir el requisito establecido en este numeral.

Adicionalmente, el Contratista presentará una curva de avance y un cronograma de desembolsos basado en los montos estimados de facturación mensual de acuerdo a su programación.

Al actualizar su programa de trabajo y/o cronograma, el Contratista deberá tomar en cuenta las restricciones originadas por caso fortuito o de fuerza mayor.

El Contratista estará obligado a presentar la reprogramación de sus trabajos toda vez que le sea aprobada una prórroga justificada del plazo de ejecución de la obra o cuando el Supervisor lo requiera como consecuencia del atraso en el cumplimiento del cronograma vigente, estando el nuevo programa de trabajos sujeto a la revisión y aprobación del Supervisor.

La presentación del programa de trabajos y su aprobación por el Supervisor, no eximirán al Contratista de ninguna de las obligaciones y responsabilidades emergentes del Contrato.

#### 29. CORRESPONDENCIA

Cualquier comunicación entre el Contratista y la ENTIDAD o su Supervisor se deberá hacer por escrito.

El Contratista llevará un Cuaderno de Obra donde se anotarán las instrucciones del Supervisor y las observaciones del Contratista además de cualquier hecho o acontecimiento importante de la Obra, La ENTIDAD y el Supervisor tendrán derecho a examinar este cuaderno en cualquier momento y anotar en él sus observaciones.

El Contratista deberá entregar mensualmente al Contratante o al Supervisor, copias del Cuaderno de Obra.

El Contratista permitirá al Supervisor, en cualquier momento, examinar las planillas de jornales y los inventarios de los materiales que estén en relación con los trabajos.

El Contratista tendrá siempre en el sitio, a disposición del Supervisor, un juego de todos los planos y Bases de especificaciones.

#### 30. VALORIZACIONES

29 | Página

TCREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERUPCATA EN EL CAMINO VECINAL, PEATONAL EN EL SECTOR TALAVIRA DEL DISTRITO DE SITAJARA DE LA PROVINCIA DE TARATA DEL DEPARTAMENTO DE TACNATICONICUI Nº 204

DE SITAJARA

EISTRITAL DE SUFAJARA

Ing. Atillo Valdez Pino ERFOE LA OFCINA DE SUPERISION Y LIDUDACIÓN DE PROYECTOS



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la commemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho

HIOPALIDAD <u>DISTRITAL DE SITA IPA</u>

Las valorizaciones son elaboradas el último día de cada mes, en el caso de periodos mensuales, el supervisor o inspector de obra, según corresponda, a prueba la valorización, dentro de los (05) días contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva. Cuando el ultimo día del plazo sea inhábil, el plazo vence el primer día hábil siguiente.

La forma de las valorizaciones y facturas de pago, será la preparada por el Contratista en coordinación con el Supervisor.

El Contratista consignará en sus valorizaciones todos los trabajos ejecutados, de acuerdo a las cantidades establecidas en las mediciones

#### 31. VALORIZACIONES MENSUALES

La Valorización es la cuantificación económica de los avances físicos contratados y/o ejecutados; tienen el carácter de pagos a cuenta toda vez que es en la liquidación donde se define el monto total de la obra y el saldo a cancelar.

Los metrados de obra ejecutados serán formulados conjuntamente por el residente y el inspector o supervisor, para lo cual ambos deben constituirse a la obra y personalmente medir los avances por cada partida, luego de la cual el inspector o supervisor formula la valorización. Si el contratista no se presenta para la valorización conjunta con el inspector o supervisor, éste la efectuará.

El inspector o supervisor revisará los metrados durante el periodo de aprobación de la valorización.

Las valorizaciones mensuales, se presentarán a la entidad una vez sea aprobado por el inspector o supervisor, durante los cinco (05) primeros días contados a partir del primer día hábil del mes siguiente a la ejecución,

La presentación de informe de valorización de obra a la entidad será en dos (02) ejemplares originales, acompañadas del archivo digital editable; y verificados por el Supervisor. Sobre el contenido mínimo, se muestra el contenido mínimo de informe de valorizaciones, por otro lado, mencionar que el contratista deberá coordinar con el área usuaria si faltase alguna información técnica que nutra el informe de valorización

- 1. Factura emitida por el contratista (será solicitada a la conformidad de la
- 2. Contrato de obra y adendas de ser el caso
- Resoluciones de ampliaciones de plazo (todas las que se hayan otorgado), de ser el caso
- 4. Informe técnico del residente que contenga: ficha técnica, memoria descriptiva, resumen de los controles de calidad realizados en el mes, conclusiones y recomendaciones.
- 5. Valorización.
  - 5.1.- Resumen de valorización.
  - 5.2.- Ficha de identificación de obra.
  - 5.3.- Reintegro por valorización.
  - 5.4.- Deducción que no corresponde por adelanto (directo y materiales).
  - 5.5.- Reajuste según formulas polinómica.
  - 5.6.- Valorización del presupuesto.
  - 5.7.- Cuadro de amortización del adelanto directo y de materiales.

AD DISTRITAL DE SITAJARA

30 | Pláig i nia \*\*CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL GAMINO VECIMAL, PEATOMAL EN EL SECTOR TALAVIRA DEL DISTRITO DE SITAJARA DE LA PROVINCIA DE TARATA DEL DEPARTAMENTO DE TACARA COM CUI Nº 20/0041

MUNICIPAL DAD DISTRITAL DE SITAJARA

DE INFRAESTRUCTURA

19

LIDAD DISTRITAL DE SITAJARA

Ing. Atilio Valdez Pino EFE DE LA OFICINA DE SUPERMISION Y LIDURDACIÓN DE PROYECTOS



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho



NUMICIPALIDAD DISTRITAL DE SITAJRA

- 6. Gráfico (curva S) comparativo de avance programado y ejecutado, (mensual
- 7. Calendario de avance de obra valorizado.
- 8. Planilla de metrados.
- 9. Fotografías a color del proceso de construcción del mes valorizado.
- 10. Copia de controles de calidad.
- Copia del cuaderno de obra del periodo de ejecución.
- 12. Copia del seguro complementario contra todo riesgo.
- Copia de habilidad vigente del residente de obra.
- Indices unificados para la construcción, copias de la formulas polinómica del expediente técnico y copia de la fecha del valor referencial que se encuentran en las bases.
- 15. Copia de inscripción a la REMYPE o carta fianza de fiel cumplimiento, adelanto directo y materiales vigentes (según corresponda)
- 16. Copia del contrato del consorcio.
- 17. Acta de entrega de terreno, acta de inicio de obra (en todas las valorizaciones).
- 18. Informe técnico de especialistas (de ser el caso).
- 19. Otros documentos que considere importante.

## 32. DE LA LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA

El contratista presentara la liquidación de la obra ejecutada, debidamente sustentada, con la documentación y cálculos detallados, suscrita por el representante legal del contratista. La liquidación presentada por el contratista será elevada a la entidad de acuerdo al procedimiento indicado en el artículo 209° del reglamento de la ley de contrataciones del estado.

Se presentará 02 juegos de la liquidación de contrato de obra impresa y un medio magnético (archivo digital), mencionar sobre el contenido mínimo que el contratista deberá de coordinar con el área usuaria para adicionar y/o nutrir de contenido la liquidación de no adicionar, debe contener como mínimo:

- 1) Ficha técnica.
- 2) Memoria descriptiva valorizada.
  - Antecedentes
  - Ubicación
  - Objetivos
  - Metas eiecutadas
  - Descripción de la obra ejecutada
  - Monto total de la inversión
  - Plazo de ejecución
  - Financiamiento
  - Beneficiarios directos
- 3) Documentos sustentatorios de ejecución de obra.
  - Copia simple de contrato de obra, adendas, contratos de consorcio, contrato del personal clave.
- Copia simple de acta de entrega de terreno

31 | Pláig en a "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERUREANA EN EL CAMINO VECIMAL, PEATOMAL EN EL SECTOR TALAMRA DEL DISTRITO DE SITAJARIA DE LA PROVINCIA DE TARATA DEL DEPARTAMENTO DE TACMAT COM CUI Nº 2041141

TAL DE SITAJARA

L DE SITAJARA

UNICIPALIDAD DISTRITAL DE SITAJARA Ing Atilio Valdez Pino EFF DE LA UPICINA DE SUPERVISION Y LIDURDACIÓN DE PROVECTOS





## "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho "

17

MUNHCIPALIDAD DISTRITAL DE SITA, IRA Disina de lañas elegadora y De ...... (o distributo Bural

- Copia simple de acta de inicio de obra
- Copia simple de acta de recepción de obra.
- Copia simple de constancia de adeudos CONAFOVICER Y SENCICO.
- Copia simple de cartas fianzas (de corresponder).
- Copia simple de resoluciones aprobadas por la entidad
- Copia simple de resoluciones de aprobación de ampliación de plazo (de corresponder).
- Metrados.
  - Resumen de planilla de metrados post construcción.
  - Planilla de metrados post construcción.
- Liquidación financiera.
  - Resumen de liquidación de contrato de obra (montos recalculados, montos pagados, saldos por pagar) según siguiente detalle:
    - Valorizaciones del contrato (contrato principal, mayores metrados, adicional de obra).
    - > Reajuste de las valorizaciones
    - Deducciones del reajuste que no corresponde por adelantos.
    - Amortizaciones.
    - Adelantos otorgados.
    - > IGV.
    - Costo final de obra.
  - Copia simple de resumen de valorizaciones del contrato de obra
  - Copia simple de comprobantes de pago de valorizaciones del contrato de obra,
  - Cálculo de reajustes
  - Cálculo de deducción de reajustes que no corresponden por adelantos
  - Cálculo de coeficiente de reajuste "K".
  - Copia simple de formula polinómicas.
  - Copia simple de índices unificados
  - Copia simple de calendario de avance de obra vigente.
  - Copia simple de cronograma de ejecución de obra vigente.
- 6) Controles de calidad.
  - Documento original de certificados y/o protocolos de calidad.
- 7) Panel fotográfico
- 8) Copia de cuaderno de obra

32 | Pinina

[2] P. A. g. En all CPEACOON DEL SERVICIO DE TRACES TABILIDAD VIAL INTEPLIPBAMA EN EL CAMINO VECIMAL, PEATOMAL EN EL SECTOR TALAMBA DEL DISTRITO DE SITAJADA DE LA PROVINCIA DE TARATA DEL DEPARTAMENTO DE TACMA" CON CUI Nº 2046 [41].

3# 1

MUNICIPALIAND DISTRICAL DE SITAJAR

JEFE DE LA OFISIKA DE INFRAESTRUOTI Y DECARROLLO OFISIKA DE INFRAESTRUOTI MUNICIPALIDAD ISTRITAL DE SITAJARA

Ing. Atillo Valdez Pino

EFFELLOPENTE SPERMSON Y LONDACIÓN DE PROTECTOS

53

JEFF TO AD ANALYSIS



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho "

16

MUNICIPALIDAD DISTRIYAL DE SITAJRA Oficine de Imiro, d'enfure y Doducello Urbano Royal

Planos post construcción.

## 33. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA

El pago por el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra se realizará en el plazo de quince (15) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

## 34. OTROS CONSIDERACIONES.

El contratista deberá entregar mensualmente a la supervisión los certificados y/o constancias y/o protocolos de las ensayos y pruebas de control de calidad realizadas durante el periodo valorizado.

La construcción sin, excepción, comprenderá las mejores prácticas de ejecución de obras, empleando procedimientos constructivos de calidad, equipos y técnicas de última generación acordes con las tecnologías vigentes, a fin de asegurar un producto de calidad.

- El contratista deberá remitir a la Supervisión el Certificado de Calidad de los materiales aprobados y utilizados en obra.
- El contratista deberá remitir a la supervisión el pago de sus responsabilidades o el certificado de πο adeudo (según corresponda) como parte de la ejecución de la obra (SENCICO y CONAFOVICER)
- Para el perfeccionamiento del contrato, se deberá presentar Cronogramas CPM y GANTT, en los cuales de mostrará la ruta crítica para la ejecución de la obra. Además, deberá de presentar el desagregado de las partidas que conforman el presupuesto y los Análisis de Precios Unitarios de todas las partidas que dan origen a la oferta, los mismos que serán presentados en formato PDF y nativo, Indicando el programa y la versión.
- Se deberá emplear la Plataforma Digital denominada "Cuaderno de Obra Digital" para la ejecución de la obra, la cual es una herramienta informática desarrollada y administrada por el OSCE. Ello de conformidad con las disposiciones establecidas en la Directiva N°009-2020-OSCE/PRE "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital".

## 35. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR VICIOS OCULTOS

De conformidad con el artículo 40° del TUO de la ley y artículo 173° del reglamento, el plazo máximo de responsabilidad del contratista es el siguiente:

33 | P digitinia

CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECIMAL, PEATONAL EN

CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECIMAL, PEATONAL EN

EL SECTOR TALAMBA DEL DISTRITO DE SITAJARA DE LA PROVINCIA DE TARATA DEL DEPARTAMENTO DE

TACINA" CON CUI № 2000 M

VA

MUNICIPALIDIO DISTIBILIDE SHAJAF

REFERENCE CARREST OF THE RESERVE OF THE PROPERTY OF THE PROPER

MUNICIPALIDAD DISTRITANDE SITAJARA

Ing Aprilo Valdez Pino JEFF DE LLOPPIN DE SPERMSON Y LUSULCOM DE PROYECTOR

Delperkee)

GESTIÓN PATRIMONIA



" Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SITA, IRA Oficina de la fraga la relara y Descapolito Disteno Rug

PLAZO MAXIMO DE RESPONSABILIDAD	CONTABILIDAD A PARTIR DE LA
DEL CONTRATISTA	RECEPCION DE OBRA
SIETE (07) AÑOS	EL CONTRATISTA es responsable por los defectos o vicios ocultos que aparezcan en la obra en un plazo de siete (07) años, contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra otorgada por la entidad.

En caso que la entidad identifique un defecto o vicio oculto, respecto del cual el contratista considere que no se trata de un defecto o vicio oculto o no le es imputable, este último tendrá la carga de la prueba. A sí mismo, la responsabilidad del contratista comprende la reparación de los respectivos defectos y/o vicios ocultos y/o la compensación a la entidad por los costos de reparación sean necesarios.



#### 36. REGIMEN DE NOTIFICACIONES.

Constituyen formas validas de comunicación las que la entidad efectué a través de los medios electrónicos, como correo electrónico, para lo cual se utilizaran los números telefónicos y direcciones electrónicos indicados por el postor/ contratista. Efectuada la transmisión por correo electrónico, la notificación en el domicilio físico del postor/contratista no será obligatoria; no obstante, de producirse, no validará la notificación efectuada con anticipación y por los medios indicados, computándose a plazos a partir de las notificaciones efectuadas, sea bajo cualquier modalidad.

El postor es responsable de mantener activos y en funcionamiento la dirección electrónica consignada en el contrato; así mismo de conformidad con el artículo 40° del código civil, el cambio de domicilio físico y para efectos del contrato, y de dirección electrónica, solo será oponible a la entidad si ha sido puesto en su conocimiento de manera indubitable.

## 37. DERECHOS LEGALES IRRENUNCIABLES DEL CONTRATANTE

La ENTIDAD no podrá ser privada o impedida, en virtud de cualquier medición, cálculo o valorización, realizados antes o después de la terminación y aceptación de la Obra y de los pagos correspondientes efectuados, de verificar las características de calidad de los materiales utilizados, las condiciones de la obra ejecutada y el verdadero monto reembolsable al Contratista, ni de demostrar que tales mediciones, cálculos o valorizaciones estuvieran incorrectos o que los materiales y la obra no estuviesen de acuerdo con las estipulaciones del Contrato.

La ENTIDAD no podrá ser privada ni impedida, no obstante, la existencia de dichas mediciones, cálculos, valorizaciones y pagos realizados, de su derecho de recuperar del Contratista, de sus garantías o por cualquier otro medio, el importe de los daños que considere ocasionados por no haber cumplido el Contratista con lo establecido en los Documentos de Contrato.

La aceptación por parte del Supervisor, o cualquier pago efectuado en concepto de aceptación de una parte o la totalidad de la Obra, cualquier tiempo transcurrido o cualquier posición adoptada por el Supervisor, no podrán significar una renuncia a los derechos legales de la ENTIDAD sobre cualquier parte del Contrato, o de cualquier potestad o derecho de Indemnización.

34 | P á g i n a creación del servició de transitabilidad vial interunciada en el camino vecimal, peatonal en el sector talavira del distrito de sitajara de la provincia de tarata del departamento de tachata del departamento de tachata del distrito de sitajara de la provincia de tachata del departamento de tachata del departamento de tachata del distrito de sitajara del distrito de sitajara de la provincia de tachata del departamento de tachata del distrito de sitajara del distrito del distrito de sitajara del distrito de sitajara del distrito de sitajara del distrito de sitajara del distrito del distri

JEFE DE LA C

STRITAL DE SITAJARA

Ing. Atilio Valdez Pino EFE DE LA DECIMA DE SUPERMISIÓN Y LOUDIACIÓN DE PROYECTOS

TATAL DE SITAJARA



" Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

INICIPALIDAD DISTRITAL DE SITA IRA

### 38. PENALIDADES

## Penalidad por mora en la ejecución de obra:

Si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato vigente, según lo establece el artículo 162º del reglamento de la ley de contrataciones del estado. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento y se calculará de acuerdo a la siguiente formula:

Penuli Ind diuria =  $\frac{0.10 \text{ x monto contrato vigente}}{1}$ 

Då Je:

F= 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días

F=0.40 Para plazos menores o Iguales a sesenta (60) días. para blenes, servicios en general, consultorias y ejecución

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme al artículo 133 del reglamento de la ley de contrataciones del estado.

#### OTRAS PENALIDADES.

En aplicación del artículo 163 del reglamento de la ley n°30225, ley de las contrataciones del estado aprobado mediante D.S. N°344-2018-EF, se aplicarán las siguientes penalidades:

## TABLA DE OTRAS PENALIDADES

	PENALIDADES	S	
N°	Supuestos de Aplicación de penalidad	Forma de Calculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de (60) días desde el fnicio de su participación en la ejecución del contrato o del integro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del articulo 190 del Reglamento.	0.5 UIT, por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto	Según informe del Inspector o supervisor de obra.
2	En caso el contratista incumple con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	Será por cada día de ausencia del personal por un monto de 0.50 U.I.T, en obra en el plazo previsto	Según informe del Inspector o supervisor de obra.
3	Por SUBCONTRATAR parte de las prestaciones a su cargo sin la autorización escrita de la ENTIDAD y al margen de lo dispuesto por el Articulo 147°. Subcontrataciones del Estado.	Se aplicará una penalidad del 0.10% del monto del Contrato vigente.	Según informe del Inspector o supervisor de obra.
4	<ul> <li>a) Por valorizar trabajos sin ceñirse a las bases de pago de las especificaciones técnicas y/o valorizar trabajos no ejecutados (sobre: valorizaciones, valorizaciones adelantas), que ocasionen pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes; sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder.</li> </ul>	Se aplicará una penalidad del 0.05% del Monto del Contrato vigente por cada oportunidad. La penalidad será aplicable por el	Según informe del Inspector o supervisor de obra.

35 | P & g i n a "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIALINTERUREAMA EN EL CAMUNO VECINAL, PEATOMAL EN EL SECTOR TALAVIRA DEL DISTRITO DE SITAJARA DE LA PROVINCIA DE TARATA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA" CON CUI Nº 2041041

ALIDAD DISTRIT<mark>al de sit</mark>ajara

STRITAL DE SITAJARA Ing. Atilio Valdez Pino



" Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Avacucho

13

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SIFAJPA

	Por no presentar el calendario de avance de obra valorizado actualizado a la fecha de inicio de obra y su Programación CPM correspondiente, la Supervisión, dentro del plazo de siete (07) días calendario del inicio de obra.	supuestos, de forma independiente por	
	c) Por no presentar al supervisor el calendario de avance de obra valorizada actualizada y si programación CPM correspondiente, a la Supervisión, dentro del plazo de siete (07) día contados a partir del día siguiente de la fecha notificación de la aprobación de ampliación de plazo, según lo establecido por el Artículo 198. Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado.		
	<ul> <li>d) Por atrasos y/o paralizaciones de los trabajos o actos programados, como consecuencia de incumplimiento de sus obligaciones laborater con su personal de obra (pago po remuneraciones de acuerdo a la tegistación laboral aplicable).</li> </ul>		
5	En caso EL CONTRATISTA incumpla con si obligación de implementar la señalización interna y externa que la obra requiera a fin de evita accidentes y brindar la seguridad necesaria a los usuarios.	(2/10000) del monto	Según informe del Inspector o supervisor de obra.
6	Por indicar en el cuaderno de obra que la obra esta terminada (cuando aun tiene partidas fallantes o inconclusas).	Dos (02/100) UIT vigente en la oportunidad que se produce la infracción.	Según informe del Inspector o supervisor de obra.
7	En caso el contratista no disponga de los recursos (materiales y equipos – maquinaria) ofertadas para la ejecución de la obra.		Según informe del Inspector o supervisor de obre.
8	Cuando el inspector o Supervisor de Obra observe un trabajo mal ejecutado debiendo corregir dicho proceso asumiendo los costos respectivos.	0.5 UIT por cada ocurrencia.	Según informe del Inspector o supervisor de obra.
9	POR NO DISPONIBILIDAD DEL CUADERNO DE OBRA Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra digital o físico (el que corresponda), al Supervisor o Inspector de la obra impidiéndole anotar las ocurrencias,	(5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día	Según el informe del Supervisor o Inspector de Obra
10	VALORIZACIONES Cuando el contratista no presenta al Supervisor la valorización mensual dentro de los tres (03) días calendarios a partir del primer día hábil de cada mes siguiente. Se aplicará una penalidad por cada día de demora en la entrega de la valorización de obra.		Según el informe del Supervisor o Inspector de Obra,

## PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE PENALIDADES

> De detectarse alguna infracción cometida por el contratista, el supervisor o inspector de obra deberá anotar en el cuaderno de obra y comunicar mediante carta al contratista la ocurrencia (que se considerará de pre aviso), otorgando un plazo de 24 horas para la subsanación de la falta. Paralelamente el supervisor

36 | Pláiginia
\*\*CREACHON DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERUPEANA EN EL CALTRO VECENAL, PEATONAL EN
EL SECTOR TALAMBA DEL DISTRITO DE SITAMBA DE LA PROVINCIA DE TARATA DEL DEPARTAMENTO DE
TAGNATICON CUI Nº 20-104 TACMA" CON CUI Nº 2040041

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SITAJARA

Hig. Atilio Valdez Pino EH DE LI OPCIA DE SPERISON I LOUDACIÓN DE PROTECTOS

DAD DISTRITAL DESITAJARA THENTO MONIAL

DLLO URBALIO - FUE AL





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la commemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

informara a la entidad con las evidencias fotográficas de las faltas.

- La multa será descontada de la valorización del mes en la que la infracción es cometida.
- En caso que el contratista cometa la misma infracción nuevamente la penalidad se aplicará de forma automática.
- De acuerdo con el articulo 134 se pueden establecer otras penalidades, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.
- Cabe precisar que la penalidad por mora y otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o de ser el caso del item que debió ejecutarse.
- Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, la entidad puede resolver el contrato por incumplimiento.



#### 39. ADELANTOS.

La Entidad establece la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales o insumos, de conformidad con el artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### > ADELANTO DIRECTO

La entidad otorgara un (01) adelanto directo por el 10% del monto del contrato original. El contratista deberá solicitar formalmente el adelanto dentro de los OCHO (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caucion y el comprobante de pago correspondiente.

La entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los SIETE (07) dias contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

conforme a lo establecido en el artículo 181° de la Ley de contrataciones del Estado y su Reglamento.

#### > ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

La entidad otorgara adelantos para materiales e insumos por el 20 % del monto contratado original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentados por parte del contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de Siete (07) días calendarios previos a la fecha prevista en el calendario de adquisiciones de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que el contratista pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, el contratista debe solicitar la entrega de adelanto en un plazo de OCHO (8) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caucion y el comprobante de pago respectivo.

De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180° del reglamento,

37 | Página

"CREACION DEL SERVICIO DE TRADISITABILIDAD VIAL INTERUPBANA EN EL CATUNO VECIMAL, PEATONAL EN EL SECTOR TALAVIRA DEL DISTRITO DE SITAJARA DE LA PROVINCIA DE TARATA DEL DEPARTAMENTO DE TACMA" CON CUI Nº 2041041

ANUMICHALDAD DISTAITAL DE STIVATA

MUNICIPAL DESTATION

AND NOTED CESTS OF COLUMN ASSET AND ASSET ASSET ASSET ASSET ASSET ASSET ASSET ASSET ASSET AS ASSET AS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SITAJARA

Hig. Attito Valdez Pino



" Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

NICIPALIDAO DISTRITAL DE SITAJPA Na de 1575, "Tombura y Decumbro Pural

los adelantos para materiales e insumos no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

"La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos hasta el 20% del monto del CONTRATO ORIGINAL, conforme a lo establecido en el artículo 157° de la Ley de contrataciones del Estado y su Reglamento, según calendario de adquisición de materiales o insumos.

Para dicho efecto, el contratista deberá entregar la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago correspondiente.

#### NOTA:

Las amortizaciones de adelanto directo y materiales e insumos serán aplicables mediante el Artículo 183º según el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento



La forma de Pago se realiza de acuerdo a la Valorización Mensual.

Para efectos de pago, las valorizaciones se realizan por la realización de los metrados con los precios unitarios del expediente técnico aprobado.

La Entidad deberá realizar el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en Valorización Mensual:

- ✓ Valorización mensual, que debe ser presentada al Inspector o Supervisor, para que gestione su aprobación por parte de la Jefatura de Obras de la entidad, una vez aprobado, el Contratista generará la factura para proceder al trámite del
- ✓ Recepción e informe de conformidad del Inspector o Supervisor
- ✓ Informe del funcionario responsable del área usuaria emitiendo su conformidad de la prestación efectuada.
- ✓ Factura.
- ✓ Copia de contrato.

38 | P á g i n a CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL, PEATOMAL EN EL SECTOR TALAVIRA DEL DISTRITO DE SITAJARA DE LA PROVINCIA DE TARATA DEL DEPARTAMENTO DE TACNAT CON CUI Nº 2010041

TAL DE SITALARA

MUNICIPALIDAD DISTRIPAL DE SITAJARA

Ing. Atilio Valdez Pino EFE DE LA OFFEILA DE SUPERMISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS



" Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho

NICIPALIDAD DISTRITAL DE SITALRA

#### 41. REAJUSTE DE PRECIOS

En el cado de contratos de obra pactados en moneda nacional, las valorizaciones que se efectúen a precio originales del contrato y sus ampliaciones son ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtenga de aplicar la formula o formulas polinómicas previstas en el expediente técnico de obra que es parte de las bases. Los índices unificados de precios de la construcción que publica el instituto nacional de estadística INEI, correspondiente al mes en que debe ser pagada la valorización, una vez publicadas los índices correspondientes al mes que debió efectuarse el pago ser realizaran las regularizaciones necesarias, sin reconocimiento de intereses.

## 42. RECEPCIÓN TOTAL O PARCIAL DE LA OBRA.

A la terminación de la obra o cuando se considere conveniente por la ENTIDAD y luego de una inspección conjunta entre representantes de la ENTIDAD, del Supervisor y del Contratista, si no existen observaciones con relación a la calidad y terminación de la Obra y estén en funcionamiento todos los sistemas y equipos que la conforman, se procederá a la Recepción, suscribiéndose el Acta correspondiente, en la que se indicará claramente el estado final de la obra.

La recepción de obra, se hará de conformidad con lo establecido en el artículo 208° del reglamento de la ley de contrataciones del estado. De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva o el pliego de observaciones v no se recibirá la obra.

Una vez comunicado el término de la obra por parte del contratista, este deberá presentar los planos post construcción, metrados finales, dossier de calidad de todas las pruebas, ensayos, análisis de campo y las lecciones aprendidas en un plazo de diez (10) días calendarios.

39 | Pagina

ENTO

TORGACION DEL SSRIVICIO DE TRATISITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CALUNO VECIMAL, PEATOLIAL EN REACION DEL SERVICIO DE TRATISTI ABILIDAD VIAL IMPERUNDANA EN LE GALLA DEL DEPARTAMENTO DE EL SECTOR TALAVIRA DEL DISTRITO DE SITA IARA DE LA PROVINCIA DE TARATA DEL DEPARTAMENTO DE TADAJE CON CUI Nº 204094

STRITAL DE CITAL

JEFE DE LA CITOMA DE IN Y DESARROLLO UNO

MUNICIPAL IDAD DISTRITAL DE SITA JARA

ing. Atilio Valdez Pino JEFE DE LINDFROMA DE SUPERMISION Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS



" Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho '

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SITA 19A Se des de Males des tarre y Dominollo Unidead Rurel

## 43. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

#### Importante para la Entidad

is requisitos de celificación que la Entidad debe adoptar son los siguientes:

### CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

## A.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

#### Requisitos:

N°	EQUIPO	CANTIDAD
01	ESTACION TOTAL (INCLUYE ACCESORIOS)	01
02	COMPACTADORA VIBRATORIO TIPO PLANCHA	01
03	MEZCLADORA DE CONCRETO 9 - 11P3	01
04	RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 90 - 125 HP INCL. OPERADOR Y COMBUSTIBLE	01
05	CARGADOR FRONTAL 2-3.5 m3	01
06	MARTILLO NEUMATICO – 24-35 KG	01
07	MOTONIVELADORA DE 105-125 HP	01
08	RODILLO LISO VIBR AUTOP 101-135HP 10-12T	01
09	TRACTOR DE ORUGAS DE 190-240 HP	01
10	VOLQUETE DE 10-15 M3	01
11	APISONADOR CAMPACTADORA TIPO CANGURO	01

#### Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

#### Importante

No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros especios fícicos. Actinismo, no se puede requedr características, effos de enligitadad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.

## A.2 | CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

#### Requisitos:

CARGO	PROFESIÓN
INGENIERO RESIDENTE DE OBRA	Título Profesional de Ingeniero Civil

Acreditación:

40 | Pláng i nia
"CREACHON DEL SERVICHO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERUPCIANA EN EL CALINIO VECINAL, PEATOMAL EN
EL SECTOR TALAVIRA DEL DISTRITO DE SITAJARA DE LA PROVINCIA DE TARATA DEL DEFAZIAMENTO DE
TACMATICON CUI Nº 201041







" Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

FUNCIPALIDAD DISTRITAL DE SITA IPA Pulho de los antratiure y Dinas de Dinas Rusa

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato

## A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

#### Requisitos:

CARGO	EXPERIENCIA
RESIDENTE DE OBRA	Experiencia Mínima como Residente y/o Supervisor y/o Inspector de Obra, no menor a dos (02) años en obras similares al objeto de la convocatoria. La experiencia a acreditar se computa desde la colegiatura. Las mismas que deberán haber sido ejecutadas en periodos de tiempo distintos sin traslaparse, de presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.



De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Las mismas que deberán haber sido ejecutadas en periodos de tiempo distintos sin traslaparse, de presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Se considerará obra similar para personal Clave a: En la ejecución de obras de creación y/o mejoramiento de CREACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN EL CAMINO VECINAL u Obras en General.

#### Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia minima establecida en el artículo 179 del Reglamento.

#### В EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

## Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 1,203,747.15 (UN MILLON DOSCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 15/100 NUEVOS SOLES), en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

41 | Página

STATAL DE STUDIO

TONION

FIFT A GENTA

\*\*CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERUPBANA EN EL CAMINO VECINAL, PEATOMAL EN

EL SECTOR TALAVIRA DEL DISTRITO DE SITAJARA DE LA PROVINCIA DE TARATA DEL DEPARTAMENTO DE

TACNA\* GON CUI № 2010141

MUNICIPALIDAD DISTRIPAL DE SITAJARA ing. Atillo Valdez Pine EFERUORIA E SPENSON Y LIDENCIA LE PROTETIS



" Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho

<u>PALIDAD DISTRITAL DE SITAJRA</u> Circuia de la

Se considerará como obra similar a:

Creación y/o rehabilitación y/o renovación y/o mejoramiento y/o Rehabilitación y Mejoramiento de: servicio de transitabilidad en caminos vecinales con intervenciones de superficie de rodadura a nivel de; perfilado y compactación sub-rasantes zona de corte y extendido, riego y compactación y/o afirmado con material granular zarandeade-seleccionado; excavación desquinche y peinado de taludes; corte en terreno normal; corte en reca suelta; corte en reca fila.

#### .Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 25.11.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale à porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo Nº 9.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo № 10 referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante

42 | Pláigiin a \*CREACION DEL SERVICIO DE TRATISITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CATUNO VECIMAL, PEATONAL EN EL SECTOR TALAMRA DEL DISTRITO DE SITA JARA DE LA PROVINCIA DE TARATA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA" CON CUI Nº 23-10141

UNICIPALIDAD & STRITAL DE SITAJARA

Ing. Atillo Valdez Pino

De acuerdo con la Opinión N° 185-2017/DTN "cualquier otra do umentación", acentiende como tal a todo documento cinidido por la Entidad contratante con cuasión de la ejecución de la ciera que cumpla con democtrar de manera industable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las renduciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.



" Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho

06

MUHICIPALIDAD DISTRITAL DE SITAJRA Oticina da Info. - Confera y Decembra Universidada

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del

#### CAPÍTULO IV **FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

PACTOR	DE	EVALUACIÓN	

PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN

A. PRECIO

Evaluación:

Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.

Acreditación:

Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo Nº 6).

evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:

 $P_i = \underbrace{O_m \times PMP}_{O_i}$ 

I = Oferta

Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i

Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio

[95] 2 puntos

## Importante para la Entidad

· conformided con el artículo 51 del Reglamento, adicionalmente, se puede consignar el siguiente factor de evalueción, según corresponda a la naturaleza y características del objeto del procedimiento, su finalidad y a la necesidad de la Entidad:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como el factor de evaluación, en caso este no se incluya.

D. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL		
duación:	(Máximo 3 puntos)	
Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de		

De 85 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

43 | Pláigilin a TOREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERUPSANIA EN EL CAMMIO VECRIAL, PEATOMAL EN EL SECTORITALANDRA DEL DISTRITO DE SITAJARA DE LA PROVINCIA DE TARATA DEL DEPARTAMENTO DE TACNATICON CUI NE 2000041

L DE SITAJARA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SITAJARA

Ing. Atillo Valdez Pino DEFE DE LA OFICINA DE SUPERMISON Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS





## "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

ALIHICIPALIDAD DISTRITAL DE SITAJRA es de foi au directors y De

sostenibilidad ambiental o social

caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje.

#### Importante para la Entidad

En caso el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, opte por incluir el factor de sostenibilided ambiental y social, debe incluirse obligatoriamente todas las opciones de prácticas previstas para el factor.

Esta nota debará ser eliminada una vez culminada la efaboración de

Acredita (1) de las prácticas de 1sostenibilidad

1031 puntos

No acredita ninguna práctica en sostenibilidad

0 puntos



#### D.1 Práctica:

Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo

#### Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma OHSAS 18001:20073 o norma que la sustituya (ISO 45001:2018), o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018), cuyo alcance o campo de aplicación considere seguridad durante la construcción; trazo y replanteo en carreteras; limpieza de maleza manual de carreleras; excavación desquinche y pelnado de taludes, perfilado y compactación sub-rasantes zonas corte; extracción y apilamiento de material seleccionado; zarandeo de material seleccionado; transporte para mejoramiento; extendido, riego y compactación; corte en terreno normal; corte en roca suelta; corte en roca fija, construcción de cunetas en terreno suelto y construcción de cunetas en roca suelta.

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.6

44 | Pláigilinia "CREACHON DEL SERVICIO DE TRATISITABILIDAD VIAL INTERURBATIA EN EL CAMMO VECIMAL, PEATOMAL EN EL SECTOR TALATURA DEL DISTRITO DE SITAJARA DE LA PROVINCIA DE TARATA DEL DEPARTAMENTO DE TACMA" CON CUI Nº 2211014

DE SITAJARA LLot

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SITAJARA Ing. Atilio Valdez Pino SET DE LA PERMI DE SEPENSON TOUR DANS DE PROPECTOS

En marzo de 2018 se aprobó la norma ISO 45001:2018 que reemplaza la norma OHSAS 18001:2007. Cabe precisar que el periodo de migración durará tres años, por lo que el certificado en OHSAS 18001 tendrá vigencia hasta marzo

Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos respecto de la delinición del acembe o campo de aplicación del cermicado, se podnan considerar cermicados cuyos alcances involucien el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

<sup>5</sup> El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuara la

Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF ( ) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC ( ) o del European co-AC (\_\_\_\_\_) o del European co-) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC operation for Accreditation-EA (



### " Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho

CIPALIDAD DISTRITAL DE SITAJRA Officiale de Infact to a tora y Dec. (offic Urbane Pora

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación?, y estar vigente<sup>a</sup> a la fecha de presentación de ofertas.

#### D.2 Práctica:

Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social

#### Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:20149.

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el "Social Accountability Accreditation Services" (SAAS).

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación 10, y estar vigente 11 a la fecha de presentación de ofertas.

#### D.3 Práctica:

Certificación del sistema de destión ambiental.

#### Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con la norma ISO 14001:2015, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación considere seguridad durante la construcción; trazo y replanteo en carreteras; limpieza de maleza manual de carreteras; excavación desquinche y peinado de taludes, perfilado y compactación sub-rasantes zonas corte; extracción y apilamiento de material seleccionado; zarandeo de material seleccionado; transporte para mejoramiento; extendido, riego y compactación; corte en terreno normal; corte en roca suelta; corte en roca fija, construcción de cunetas en terreno suelto y construcción de

45 | P dig i nia
\*\*\*CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERUPCANA EN EL CAMINO VECIMAL, PEATOMAL EN
EL SECTOR TALAVIRA DEL DISTRITO DE SITAJA RA DE LA PROVINCIA DE TARATA DEL DEPARTAMENTO DE
TACNA\*\* CON CUI N° 254/1141

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SITAJARA

Ing. Atillo Valdez Pino EFFOR LA OFCINADE SIPERMSON Y LOUDACON DE PROTECTOS

En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

Entre las certificaciones voluntarias más difundidas mundialmente, referidas al desempeño social en aspectos de la care los cermicatories voluntarias más dirundicas mundicas mendiamente, rerendas al desempeno social en aspectos de la responsabilidad social en los lugares de trabajo, se encuentra la correspondiente al estándar SA 6000, propuesto por la Social Accountability International (SAI). La certificación bajo este estándar refiere que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) que cumple con sus requisitos en los siguientes aspectos: Trabajo infantil, trabajo forzoso o bajo coacción, salud y seguridad, libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva, discriminación, prácticas disciplinarias, horas de trabajo y remuneración.

En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.



## " Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la commemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho "

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SITAJRA Officiale de Info; de la tra y De autolio Urbano Rural

cunetas en roca suelta.12 13

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional<sup>14</sup>.

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>15</sup>, y estar vig a la fecha de presentación de ofertas.

D.4 Práctica:

Responsabilidad hidrica

editación:

D.5 Práctica:

Certificación del sistema de gestión de la energía

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un SGE acorde con la norma ISO 50001:2011<sup>17</sup> o ISO 50001:2018, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP ISO 50001:2012), cuyo alcance o campo de aplicación considere seguridad durante la construcción; trazo y replanteo en carreteras; limpieza de maleza manual de carreteras; excavación desquinche y peinado de taludes, perfilado y compactación sub-rasantes zonas corte; extracción y apilamiento de material seleccionado; zarandeo de material seleccionado; transporte para mejoramiento; extendido, riego y compactación; corte en terreno normal; corte en roca suelta; corte en roca fija, construcción de cunetas en terreno suelto y

- Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.
- El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emilida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.
- En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.
- Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.
- En agosto de 2018 se aprobó la norma ISO 50001:2018 que reemplaza a la norma ISO 50001:2011. Caba precisar que el periodo de migración durará tres años, por lo que el certificado en ISO 50001:2011 tendrá vigencia hasta agosto de 2021.

46 | P á g i n a "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL, PEATOMAL EN EL SECTOR TALAVIRA DEL DISTRITO DE SITAJARA DE LA PROVINCIA DE TARATA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA" CON CUI Nº 2040.41

Ann Name Office Charles and State of the Sta

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SITAJARA
ING. Atillo Valdez Pino
EFE LINTAN E SERMENTURINAME PROPERTO

67. Egglesker

A DESTINATION AND A SELECTION OF A S





## " Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la commemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho "

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SITAJPA Oficina de Info; infortura y Dominio Portal

construcción de cunetas en roca suelta. 18 19

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.<sup>20</sup>

eferido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>21</sup>, y estar vigente<sup>22</sup> a la fecha de presentación de ofertas.

. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	NO.
Evaluación:	(Máximo 2 puntos) <sup>25</sup>
Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno  Acreditación:	Presenta Certificado ISO 37001 [02] puntos
Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISC 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017).	No presenta Certificado ISO 37001
El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional. <sup>23</sup>	

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a

47 | P.á.g.im.a. \*CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURDANA EN EL CAMINO VECINAL, PEATONAL EN EL SECTOR TALAMRA DEL DISTRITO DE SITAJADA DE LA PROVINCIA DE TARATA DEL DEPARTAMENTO DE TACMA\* CON CUI № 2541041

Teres of Control of Co

JEFE DELAC

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SITALARA

109 ATILIO VAIGEZ PINO
EN ELUCIONEM E SPERMON Y LIMIDA DIM E PROPERTO

Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de sameamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Muluo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF ( ) o del Internationan Accreditation Cooperation-IAAC ( ) o del European cooperation for Accreditation-EA ( ) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC

<sup>21</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<a href="http://www.iafn.uu">http://www.iafn.uu</a>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<a href="http://www.iaac.org.mx">http://www.iaac.org.mx</a>) o del European cooperation for Accreditation Cooperation-PAC (<a href="http://www.apec.pac.org/">http://www.apec.pac.org/</a>).

En este caso, el puntaje del precio es de 93 a 100 puntos; y de 83 a 100 puntos en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

OI



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

cargo de la prestación24, y estar vigente25 a la fecha de presentación de ofertas.

En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.

**PUNTAJE TOTAL** 

100 puntos

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.

En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

48 | Plaig linia \*CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERUPEANA EN EL CAPANO VECIMAL, PEATOMAL EN EL SECTOR TALAMPA DEL DISTRITO DE SITAJAPA DE LA PROVINCIA DE TARATA DEL DEPARTAMENTO DE TACMA" CON QUI Nº 2010141

MUNICIPALIDAD DISTRIPAL DE SITAJARA Ing. Atilia Valdez Pino

<sup>25</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

## CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

#### **FACTOR DE EVALUACIÓN**

#### PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN

### A. PRECIO

#### Evaluación:

Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.

#### Acreditación:

Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).

La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:

$$P_i = O_m \times PMP$$

i = Oferta

Pi = Puntaje de la oferta a evaluar

Oi = Precio i

Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio

95 puntos

## B. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL

#### Evaluación:

Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social

En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje.

#### Importante para la Entidad

En caso el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, opte por incluir el factor de sostenibilidad ambiental y social, debe incluirse obligatoriamente todas las opciones de prácticas previstas para el factor.

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

#### (Máximo 3 puntos)

Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad

3 puntos

No acredita ninguna práctica en sostenibilidad

0 puntos

## B.1 Práctica:

Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SITAJARA

#### Acreditación:

ING. ATILIO VALDEZ PINO

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma ISO 45001:2018, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere seguridad durante la construccion, trazo y replanteo en carreteras; limpieza de maleza manual de carreteras; excavación desquinche y peinado de taludes, perfilado y compactación sub-rasantes zonas corte; extracción y apilamiento de material seleccionado; zarandeo de material seleccionado; transporte para mejoramiento; extendido riego y compactación; coste en terreno normal; corte en roca suelta; corte en roca

DEAL STREET, AND S

APO, NEDTO CREAR CHOOLED FAMILLAND
JEFE DE LA CETTA A DE INVENEST. LO JULA

ING ATTIO Valdez Pino
SECELLI OPOMI DE SPERKON LIDURIZIONE PROFETOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SITAJAR

fija, construccion de cunetas en terreno suelto y construcción de cunetas en rocas sueltas.

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.<sup>20</sup>

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>21</sup>, y estar vigente<sup>22</sup> a la fecha de presentación de ofertas.

#### B.2 Práctica:

Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social

#### Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014<sup>23</sup>.

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el "Social Accountability Accreditation Services" (SAAS).

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>24</sup>, y estar vigente<sup>25</sup> a la fecha de presentación de ofertas.

### B.3 Práctica:

Certificación del sistema de gestión ambiental.

#### Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con la norma ISO 14001:2015, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma ISO 45001:2018, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere seguridad durante la construccion, trazo y replanteo en carreteras; limpieza de maleza manual de carreteras; excavación desquinche y peinado de taludes, perfilado y compactación sub-rasantes zonas corte; extracción y apilamiento de material seleccionado; zarandeo de material seleccionado; transporte para mejoramiento; extendido riego y compactación; corte en terreno normal; corte en roca suelta; corte en roca fija, construcción de cunetas en terreno suelto y construcción de cunetas en rocas sueltas

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional<sup>26</sup>.

Cheefel ...

MUNICIPALIDAD STRITAL DE SITAJARI

Ing Actilio Valdez Pino

Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<a href="http://www.iaac.org.nw">http://www.iaac.org.nw</a>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<a href="http://www.european-accreditation.org">http://www.european-accreditation.org</a>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<a href="http://www.european-accreditation.org">http://www.european-accreditation.org</a>)</a></a>

En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>&</sup>lt;sup>22</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

Entre las certificaciones voluntarias más difundidas mundialmente, referidas al desempeño social en aspectos de la responsabilidad social en los lugares de trabajo, se encuentra la correspondiente al estándar SA 8000, propuesto por la Social Accountability International (SAI). La certificación bajo este estándar refiere que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) que cumple con sus requisitos en los siguientes aspectos: Trabajo infantil, trabajo forzoso o bajo coacción, salud y seguridad, libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva, discriminación, prácticas disciplinarias, horas de trabajo y remuneración.

En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<a href="http://www.iagac.org.nx">http://www.iagac.org.nx</a>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<a href="http://www.iagac.org.nx">http://www.iagac.org.nx</a>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<a href="http://www.european-accreditation.org">http://www.european-accreditation.org</a>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<a href="http://www.apac-pac.org/">http://www.apac-pac.org/</a>).

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>27</sup>, y estar vigente<sup>28</sup> a la fecha de presentación de ofertas.

### B.4 Práctica:

Responsabilidad hídrica

#### Acreditación:

Copia simple del Certificado Azul emitido por la Autoridad Nacional del Agua que lo reconoce como empresa hídricamente responsable del "Programa Huella Hídrica" (<a href="http://www.ana.gob.pe/certificado">http://www.ana.gob.pe/certificado</a> azul).

#### B.5 Práctica:

Certificación del sistema de gestión de la energía

#### Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un SGE acorde con la norma ISO 50001:2018, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP ISO 50001) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma ISO 45001:2018, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere seguridad durante la construccion, trazo y replanteo en carreteras; limpieza de maleza manual de carreteras; excavación desquinche y peinado de taludes, perfilado y compactación sub-rasantes zonas corte; extracción y apilamiento de material seleccionado; zarandeo de material seleccionado; transporte para mejoramiento; extendido riego y compactación; corte en terreno normal; corte en roca suelta; corte en roca fija, construccion de cunetas en terreno suelto y construcción de cunetas en rocas sueltas<sup>29 30</sup>

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.<sup>31</sup>

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>32</sup>, y estar vigente<sup>33</sup> a la fecha de presentación de ofertas.

E.	INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	
	Evaluación:	(Máximo 2 puntos) 37
	Evaluación:  Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno	Presenta Certificado ISO 37001 2 puntos
	Acreditación:	No presenta Certificado ISO 37001 0 puntos

<sup>&</sup>lt;sup>27</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

College Constitution of the College Co

ACT NOT TO CREATE CLOCK TO LAND TO THE STANDARD

ing-Atilio Valdez Pino

DISTRITAL DE SITAJA

FOE LA OPERA DE SUPERVISION Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS

<sup>28</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros

El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<a href="http://www.iaf.nu">http://www.iaf.nu</a>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<a href="http://www.iaac.org.mx">http://www.iaac.org.mx</a>) o del European co-operation for Accreditation.erg/) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<a href="http://www.apec-pac.org/">http://www.apec-pac.org/</a>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<a href="http://www.apec-pac.org/">http://www.apec-pac.org/</a>)

En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>33</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

En este caso, el puntaje del precio es de 93 a 100 puntos; y de 83 a 100 puntos en el caso de obras bajo la modalidad del ejecuçión llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017).

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.<sup>34</sup>

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación  $^{35}$ , y estar vigente  $^{36}$  a la fecha de presentación de ofertas.

En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.

**PUNTAJE TOTAL** 

100 PUNTOS

### **Importante**

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.

Ofceful

Life HAOT LITERATURE COLUMN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SITAJARA

INS. Atilio Valdez Pine

ER JELAFENN JESTEMBEN Y LUQUACIN EL PROTECTOS

Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<a href="http://www.iaf.nu">http://www.iaf.nu</a>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<a href="http://www.iaac.org.mx">http://www.iaac.org.mx</a>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<a href="http://www.european-accreditation.org/">http://www.european-accreditation.org/</a>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<a href="http://www.apec-pac.org/">http://www.apec-pac.org/</a>).

En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>36</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado pre

# CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### **Importante**

- Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.
- En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [], con domicilio legal en [], representada por [], identificado con DNI N° [], y de otra parte [], con RUC N° [], con domicilio legal en [], inscrita en la Ficha N° [] Asiento N° [] Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado por su Representante Legal, [], asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:
condiciones siguientes:

# CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [......], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

# CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

# CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO38

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

MUNICIPAL INVADO DISTANTAL DE CONTRA LOS CONTRAS DE STAJARA

FIT DE LAGREM LE SHERISON Y LEVERACION DE PROTECTOS

con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

# CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [......] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

### Importante para la Entidad

Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, en lugar del párrafo anterior, deberá considerarse lo siguiente, según corresponda:

"El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento."39

"El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento y el plazo de la operación asistida de la obra es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario."40

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

### CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las

### CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] Nº [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

### **Importante**

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujeten a las condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse,

DE SITA JARA

Hig Afillo Valdez Pino FEE LUGIMU SPERMENT LUNDLING PROTECTOS

Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya

de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] Nº [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

# CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### Importante para la Entidad

 Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

### CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]<sup>41</sup>. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].<sup>42</sup>

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

 Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales e insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:

# CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR

URKOPALIDAE DISTRITAL DE SITALARA

DE SHAJARA

Jing Atilio Valdez Pino
EFF DE LIOP MUDE SPERNSON Y LOVELLON DE PROYECTOS

<sup>41</sup> Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contra se a MUNICIPALIDAD DISTRIJAL DE SITAJARA

PORCENTAJE<sup>43</sup>] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para equipamiento y mobiliario, en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, deberá consignar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA.....: ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE<sup>41</sup>] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer del equipamiento y mobiliario en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para equipamiento y mobiliario en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

#### Importante para la Entidad

En caso la Entidad hubiese previsto la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...... FIDEICOMISO DE ADELANTOS45

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento

Ing. Atilio Valdez Pino



APIL BURBO GEOME GROUDEDATA DUS JEFE DE LA CRUSINA DE BURBES PROCESO. Y DESAUTOLLO UN TALIS - FURBAL

De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentale.

De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

<sup>45</sup> Cabe precisar que, cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fide comiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, las partes pueden acordar la incorporación de una cláusula en el contrato para la constitución del fideicomiso, de acuerdo a lo previsto en el numeral 184.9 del articula de STALARA Reglamento.

para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

#### ADELANTO DIRECTO

"La Entidad otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

#### ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

"La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE<sup>46]</sup> del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

 En el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se haya previsto otorgar adelanto para equipamiento y mobiliario, consignar lo siguiente:

# ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO

"La Entidad otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE<sup>47]</sup> del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por el contratista.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

### CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

# CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

# CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

[INCLUIR<sup>48</sup> EN ESTA CLÁUSULA LA IDENTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS QUE PUEDAN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, ASI COMO LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SEGÚN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA "GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS". LA GESTION DE RIESGOS FORMA PARTE DE LA ÚLTIMA VERSIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA PUBLICADO EN LA OPCIÓN "VER EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA" DEL SEACE].

# CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173

De acuerdo con el numeral 32.2 del artículo 32 de la Ley y el numeral 29.2 del artículo 29 del Reglamento, esta cláusula es obligatoria.

MUNICIPALIDAD STRITALDE STAJARA

APO NECEO CESAR CHI O LECTA IN CALL.
JEFE DE LA ONIONA DE LICILARENT PULLUTA

Ing. Atilio Valdez Pino

De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

### CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o; F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

	Otras penalidades				
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento		
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].		
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra.			
3	[INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO]		A THE RESIDENCE OF THE PARTY OF		

En caso se haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico, incluir la siguiente penalidad<sup>49</sup>:

	Otras pen	alidades	
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento

De conformidad con el numeral 9.3 de la Directiva Nº 009-2020-OSCE/PRE "Lineamientos para el uso del Cuademo de Obra Digital", excepcionalmente, una Entidad, de manera previa a la convocatoria del procedimiento de selección de la contratación de una obra, puede solicitar autorización para usar un cuaderno de obra físico, cuando en el lugar donde se ejecuta la obra no haya acceso a internet. Para dicho efecto, delle presentar la respectiva solicitud, por cada contrato de obra, a través del formato previsto en el Anexo Nata de dicha Directiva.

Ing Atilio Valdez Pino Effectivat made sufferency Lloudacon de protectos

()	Si el contratista o su personal, no permite	Cinco por mil (5/1000)	Según informe del
()	el acceso al cuaderno de obra al	del monto de la valorización del periodo por cada día	[CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN
	las ocurrencias.		CORRESPONDA].
Esta	penalidad solo aplica si el cuaderno de obra	es físico.	

### **Importante**

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

# CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

### CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

THE STANARA DE SITANARA

THE SECTION OF THE SE

Ang. Atilio Valdez Pine

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

# CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

# CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS50

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### Importante para la Entidad

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 243.4 del artículo 243 del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), es obligatoria. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o menores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00) es facultativa. En tal sentido, según lo previsto en el Anexo Nº 2 de la Directiva Nº 012-2019-OSCE/CD incluir la siguiente cláusula, según corresponda:

# CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas (en adelante, la JRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las directivas que emita OSCE al respecto (en adelante, las "Normas Aplicables a la JRD"); encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES AL CUAL ENCARGAN LA ORGANIZACIÓN DE LA JRD].

La JRD estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme a las Normas Aplicables a la JRD.

Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión al presente Contrato de Obra deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JRD.

La decisión que emita la JRD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las contro erajas deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones can 00/100 (Soles (S. 5 000 000 80)).

Ing. Atilio Valdez Pino

el cumplimiento.

En caso alguna de las Partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JRD, podrá someter la controversia a arbitraje conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. Las Partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JRD.

Si una Parte no manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, entonces dicha decisión adquiere el carácter de definitiva y no podrá ser sometida a arbitraje. Si una Parte manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, pero no inicia el arbitraje respectivo en el plazo previsto en dichas Normas, aquella adquiere la calidad de definitiva.

Incorporar o eliminar, según corresponda

# CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

# CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

#### **Importante**

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley № 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>51</sup>.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales certificados

digitales in

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SITAJARA

Ing/Afilio Valdez Pino LORANTE SPERSON LUNDICON DE PROTECTOS

ingresar

a:

Chedre D

A PUPE CONTRACTOR OF THE PROPERTY OF THE PROPE

# CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1	DATOS DEL	Número del documento			
DOCUMENTO		Fecha de emisión del			***************************************
<u></u>		documento			
2	DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
		RUC			
		EN CASO EL CONTRATISTA SE	EA UN CONSORCIO, A SIGUIENTE INFORMA	DEMÁS S CIÓN:	E DEBERÁ REGISTRAR LA
		Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
3 DATOS DEL CONTRATO		Número del contrato			
		Tipo y número del procedimiento de selección			
		Descripción del objeto del contrato			
		Fecha de suscripción del contrato			
		Monto del contrato			, 2 190 245 M M M 72 S
4 DATOS DE LA OBRA		Denominación de la obra			
		Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
		Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
			Plazo original		días calendario
			Ampliación(es) de plazo		días calendario
		Plazo de ejecución de la obra	Total plazo Fecha de culminación obra	de la	días calendario
		,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	Fecha de recepción de		
			Fecha de liquidación o obra	de la	
		-	Número de adicionale obra	s de	
			Monto total de los adio	cionales	
		Monto de la obra	Número de deductivos	3	
			Monto total de los ded		
			Monto total de la obra componente de obra)	(sólo MUNI	CIPALIDADO STRITAL DE SITAJARA

88 ANILICIALIDAD DISTAITAL DE CITAINDA

And, he to desire consequently years of the consequently years of the

JEEG. AYILIO VACDEZ PINO JEFE DE LA OFICINA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE PROYECTOS

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SITAJARA A.S N $^\circ$ 001-2024-MDS-1RA CONVOCATORIA

5	APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora				
		Monto de otras penalidades				
		Monto total de las penalidades aplicadas				
6	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	DEL CONTRATO	Arbitraje	Si		No	
		N° de arbitrajes				
7	DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad				
		RUC de la Entidad				
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia		*****		
		Cargo que ocupa en la Entidad				
	West Hillson we work some some	Teléfono de contacto				
8						
	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE					

Colesoftees SEZ

HA

MUNICIPALIBAD DISTRITAL DE SITAJARA

INGLATIFIO VAIDEZ PINO

EFERELU OFICIALE SPERMONY LOURINGIAN DE PROFECTOS

# **ANEXOS**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SITAJARA

Ing. Athlio Valdez Pino
ER DE LLORCIN DE SPERRON Y DURDLESNI E PROPERTOS

85 Color Col

# DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE <sup>52</sup>	Telefono(3)	Sí	No. I
Correo electrónico:	The state of the s	] 31	No

# Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SITAJARA

Ing Atilio Valdez Pino

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate,

### Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

### ANEXO Nº 1

# DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1		T- x-	
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):	7	
MYPE <sup>53</sup>	i dididile(d).	Sí	No
Correo electrónico:		01	110
Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE <sup>54</sup>		Sí	No
			INO
Correo electrónico :			
Datos del consorciado			
Datos del consorciado Nombre, Denominación o			
Datos del consorciado Nombre, Denominación o Razón Social :			
Datos del consorciado Nombre, Denominación o Razón Social : Domicilio Legal :			
Razón Social : Domicilio Legal : RUC :	Teléfono(s):		
Datos del consorciado Nombre, Denominación o Razón Social : Domicilio Legal :	Teléfono(s) :	Sí	No

# Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:	
and the state of t	

55 Ibídem.

MUNICIPALIDAD DIŞTRITAL DE SITAJARA

JEFF DE LA OFENALE SUFERISON Y LOUDACIÓN DE PROTECTOS

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>54</sup> lbídem.

### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SITAJARA A.S Nº 001-2024-MDS-1RA CONVOCATORIA

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

### **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Aferfee)

And the contraction of the contr

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SITAJARA

Ind. Atilio Valdez Pino

EFE DE LIVETAN DE SIFERNON Y LOVENCOM DE PROTECTOS

# DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

### Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

Codscepter

A LANGE OF THE STATE OF THE STA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SITAJARA

Ing. (Atilio Valdez Pino

ER DE LAGORATE SPERASUN LUDIDACION DE PROPERTIS

# DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Abeefeed

JEHR VIDA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SITAJARA

Ing Atilio Valdez Pino

### DE LA OFFONA DES STERNSON Y LOUDACIÓN DE PROTECTOS

# DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

# Importante para la Entidad

 Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda

"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario" 56

"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario." 57

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.

Checker 1

ARO, METRO CERAR CHOQUETATA PUATAN JEFE DE LA OFICIA DE ELFRABETHUCTURA Y DESARROLLO UROMO - RIPAL

DE SITAJARA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SITAJARA

Ing. Battle Valdez Pine

Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya

# PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
  - OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL  $[\%]^{58}$

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [ % ]  $^{56}$ 

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%60

# [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

LIUNIGIFALIGO TATRITAL DE SITA JARA

A STANAST

Ing. Atitle Valdez Pino

JEFE U D.B DE LATECIMIENTO

Y SENTIN PATRIMONIAL

M DO CESAR CHOOLEDATA MUARAN PERE DE LA CELLIA DE BLARACETRUCTURA VELOCIONALES

<sup>&</sup>lt;sup>58</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>59</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrados de UNICIPADO DISTRITAL DE STAJARA

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y Nº de Documento de Identidad

### **Importante**

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

JERE L. J. DE LEASE DE LEVIO

A CEOUR CHOCKE CAN HUMANN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SITAJARA

Ing. Atilio Valdez Pino

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

### ANEXO Nº 6

### PRECIO DE LA OFERTA

### ÍTEM Nº [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)	
2	Gastos generales	
2.1	Gastos fijos	
2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV <sup>61</sup>	
5	Monto total de la oferta	

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

TE MUNICIPAL BAD DISTATTAL DE SITAJARA

AFO, NEKEO CESAR CHOQUE ATA HUAMAN JEFE DE LA OFICIKA DE INFRAMO. PUTA Y DESARROLLO DEDAMO. PUTA Ing/Atifio Valdez Pino
Let Electronic Spermany Louisian of Moverno

DOSTRICAL DE SITAJARA

Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

### Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

### **Importante**

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

 El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

### Importante para la Entidad

- A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:
  - "Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".
- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
  - "El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".
- En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:
  - "El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
  - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley № 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

PUNCHALIDAD DISTARIAL DE SIYAMBA

LO SCECCIO DI CONTROLLO DE SIYAMBA

LO SCECCIO DI CONTROLLO DI

APOL NELFO CESAR CHOQUEPATA HUADAN JESE DE LA GEOLIA DE BLALESTE UCTURA Y DECARLOLLO ULTALO. POSA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE STIAJARA

My Atillo Vancez Pino

JETEGLOTIM DE SPENSON Y LOVALANDE PROTECTOS

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

### ANEXO Nº 6

### PRECIO DE LA OFERTA

# ÍTEM Nº [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

### Importante

 El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
	11.00				

1 Total costo directo (A)2 Gastos generales

STRITAL DE SITALADA

2.1 Gastos fijos

O Nº 120 CES O CU SOVERNIM I VINTE FE DE LA ORIGINA DE PLATA ABSTRUCTUR VIDES DE LA CALCIUR MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SITAJARA

Ing Atilio Valdez Pino
JE LA ORDNA DE GETENSON Y LOUBLICHOUSE PROTECTOS

2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV <sup>62</sup>	
5	Monto total de la oferta	

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
   "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

- A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:
  - "Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".
- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
  - "El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".
- En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:
  - "El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
  - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

...

JEFE DE LA OF OLA DE IL TARESTRUCTURA Y DESARROLLO URDAND - FURAL MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SITAJARA

IFIG. Atilio Valdez Pino

Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se qalcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor pel manecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

### ANEXO Nº 6

### PRECIO DE LA OFERTA

# ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA EXTRAÍDA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LOS COMPONENTES, CUYAS CANTIDADES Y MAGNITUDES ESTÁN DEFINIDAS, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)	
2	Gastos generales	
2.1	Gastos fijos	
2.2	Gastos variables	**************************************
	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV <sup>63</sup>	
5	Monto del componente a precios unitarios	

# OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO
Monto del componente a suma alzada	

Asimismo, el postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta a suma alzada, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

LOUIS CALLES JULY SET OF THE SET

ALLI MILEO CESIA CHOQUE ATA HUAMAN JEFE DE LA OFIDINA DE BUTTA BETTUDIA V DECAMINALI DURTALI P. ESTAM MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SITAJARA

Ing. Atilio Valdez Pino ER DE LYCHCH DE SUPENSON Y LOUIZACIÓN DE PROTECTOS

Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)	
2	Gastos generales	
2.1	Gastos fijos	
2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV <sup>64</sup>	
5	Monto de la oferta a suma alzada	

Monto total de la oferta

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

### Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración.
   "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

# Importante para la Entidad

A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:

ACCONTRACTOR

O. NELFO CHE PROPOSITION IN THE PER LA OF CHASE BUT ABOUT THE

MUNICIPALIDAD OF TRITAL DE SITAJARA

Ing Atilio Valdez Pino

Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT Nº 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
  - "El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".
- En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:
  - "El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
  - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley № 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 8), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Lefteflee

DIEVRITAL DEGITATARA.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SITAJARA

Ing. Afilio Valdez Pino

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

#### ANEXO Nº 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>65</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

### **Importante**

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

Secretary of the secret

EH CLUB CON E SPENSON I LOUIS LOUIS PROTECTOS

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales; sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de las provincias de Lima y Callao, cuyo valor referencial del procedimiento de selección o de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/. 900,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

### ANEXO Nº 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS
FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO
CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N°
DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES
(S/ 900,000.00])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

### **Importante**

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

Office file

AFO, MITCO CEGAR CLIK

Ing. Atilio Valdez Pino
Eff & LOPEN/E SPRANSH LUNCHUSE MOTECTOS

### Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

### ANEXO Nº 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS
FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO
CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N°
DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES
(S/ 900,000.00])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

### Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

Copecific S

JEVE DE LA COLLEGE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SITAJARA

ING ANTIO VAIDEZ PINO

ET LE LUCTUM LE SITAMENT LUMBRICH DE PROPERTIES